

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	12
DISPOSICIONES	15
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	18
LICITACIONES	26
COLEGIACIONES	34
TRANSFERENCIAS	35
CONVOCATORIAS	37
SOCIEDADES	44
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	62
VARIOS	62

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 375-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2025-38834575-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 27 de octubre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila;

Que la obra en cuestión supone la construcción de un nuevo microestadio en un sector del predio deportivo municipal existente, ubicado en la Calle 25 de Mayo entre 16 y 18, para dotar a la ciudad de infraestructura deportiva capaz de atender no solo a su población local, sino también a la demanda regional creciente, a efectos de consolidar y jerarquizar un polo deportivo en Pila, ampliando la oferta de infraestructuras destinadas a la práctica, enseñanza y competencia de diversas disciplinas;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-33842448-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-09496641-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-09495887-GDEBA-DPDPISMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-16945601-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos seis mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$6.316.419.344,23), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$63.164.193,44) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta con treinta y tres centavos (\$189.492.580,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$63.164.193,44) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis mil seiscientos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil trescientos once con cuarenta y cuatro centavos (\$6.632.240.311,44) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;  
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;  
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;  
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención en el marco de su competencia;  
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley 15.477, el artículo 9° de la Ley N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2025-33842448-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, PLIEG-2026-09496641-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2026-09495887-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-16945601-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos seis mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$6.316.419.344,23), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$63.164.193,44) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta con treinta y tres centavos (\$189.492.580,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$63.164.193,44) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis mil seiscientos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil trescientos once con cuarenta y cuatro centavos (\$6.632.240.311,44) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y en un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BFA - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 61 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 630 - FF 11 - M 1 - UG 630 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1027-MDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-07518288-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector de la Subdirección de la Dirección de Contabilidad, de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el Decreto N° 77/20 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;  
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector de la Subdirección de la Dirección de Contabilidad, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;  
Que el cargo de Subdirector de la Subdirección de la Dirección de Contabilidad fue aprobado mediante Decreto N° 1905/97 y se encuentra actualmente vacante;  
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;  
Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector de la Subdirección de la Dirección de Contabilidad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector de la Subdirección de la Dirección de Contabilidad, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-16892960-GDEBA-DDDPPMDCGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-16893315-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16950504-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-16950504-GDEBA-  
DDDPPMDCGP

0297967ae183521ed73d7ad6ebb6aba82c3da990c5cb7a30890c31ba7ce4a01d [Ver](#)

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 60-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-02952075-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de General Las Heras, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Las Heras, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica el mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura de agua, vial y alumbrado público para beneficiar a las 61 viviendas del Barrio "El Mirador", previstas en el marco de la obra "Construcción de 61 viviendas en Barrio El Mirador, Partido de General Las Heras" que tramita por EX-2022-35539232-GDEBA-DAINTERMHYDUGP";

Que la Dirección de Política Habitacional y Proyectos Urbanos analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-15548771-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el considerando;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2026-15548771-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Las Heras, en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos treinta millones ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$930.840.285,98), equivalente a setecientas setenta y cuatro mil setecientas doce con cuarenta y ocho Unidades de Vivienda (774.712,48 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 29 de octubre de 2025, con destino a la ejecución del proyecto de mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura de agua, vial y alumbrado público para beneficiar a las 61 viviendas del Barrio "El Mirador", previstas en el marco de la obra "Construcción de 61 viviendas en Barrio El Mirador".

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$930.840.285,98.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo

financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Las Heras. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Silvina Batakis**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2026-15548771-GDEBA-DPTLMHYDUGP

4700deedea37b6b24acd6d42a41af49d61c0c354c4809b76c283bc17f05ecbc7 [Ver](#)

### MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 81-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 311/80, la RESO-2025-433-GDEBA-MIYSPGP, y el EX-2025-40046586-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2026, para la realización de la obra: "READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA", perteneciente a este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 15.557 que declara en estado de emergencia la situación económica de la Provincia y los Municipios de Buenos Aires, a partir de su publicación y hasta el 31 de marzo de 2027;

Que mediante la RESO-2026-44-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 12 de marzo de 2026, obrante en orden 21, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$453.626.367,66), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, se solicita autorizar, previa constitución de la correspondiente garantía, el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a las firmas y se ha cumplimentado las publicaciones en la página web, en orden 135 a 138, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 46 de la Ley N° 15.557;

Que asimismo, en números de orden 140/144, obran Solicitudes de Visita formuladas por las firmas CONINSA S.A., ESEK 54 S.A., ESPACIO 3 S.A., IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A., y TORNES CONSTRUCTORA S.A.;

Que en números de orden 146/147 se adjuntan Consultas efectuadas en la presente licitación, en número de orden 148 Circular Aclaratoria N° 1, y en número de orden 150/151, constancias de su publicación y notificación a las firmas;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de marzo de 2026, obrante en número de orden 153, y Acta Aclaratoria obrante en número de orden 172, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ESEK 54 S.A.; Oferta N° 2 CONINSA S.A.; Oferta N° 3: IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.; 4: TORNES CONSTRUCTORA S.A. y 5: ESPACIO 3 S.A.;

Que en números de orden 163/164 obran solicitudes de subsanación de deficiencias formuladas a la firma ESPACIO 3 S.A., en los términos del Punto 2.2.9 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, y en número de orden 165 se adjunta documentación complementaria correspondiente a la citada firma;

Que en número de orden 166, obra Dictamen de la Comisión de Preadjudicación y analizadas las propuestas presentadas, procede a declarar válida y admisible la oferta de la firma ESPACIO 3 S.A., e inadmisibles las propuestas de las firmas ESEK 54 S.A., CONINSA S.A., IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. y TORNES CONSTRUCTORA S.A., en virtud de que el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires no se ajusta a los requerimientos exigidos para su presentación, configurando dicha circunstancia un incumplimiento sustancial que determina su inadmisibilidad, siendo consecuentemente rechazadas en los términos del punto 2.2.7.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en consecuencia la citada Comisión recomienda adjudicar la presente licitación privada a la firma ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$453.626.367,66), por considerar que su propuesta cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego

de Bases y Condiciones, resultando técnicamente admisible, y asimismo, atento al análisis económico-financiero del cual surge que la propuesta de la citada firma resulta conveniente al interés fiscal, en atención a su monto, estructura de costos y razonabilidad;

Que por lo expuesto, el Dictamen recomienda desestimar las propuestas de las firmas ESEK 54 S.A., CONINSA S.A., IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. y TORNES CONSTRUCTORA S.A., declarándolas inadmisibles;

Que en número de orden 167 obra constancia de notificación a las firmas del Dictamen de Preadjudicación;

Que la Dirección de Contabilidad adjunta Solicitud de Gastos correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 179, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 184 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 189;

Que en número de orden 195 atento a lo observado por los organismos de asesoramiento y control, obra constancia de solicitud de documentación formulada por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma ESPACIO 3 S.A.;

Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado precedentemente en números de orden 196/197, conforme lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;

Que en número de orden 205 toma intervención la Dirección General de Planificación Financiera de la Tesorería General de la Provincia, y en número de orden 207, informa la Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, los artículos 3° b y 9° a de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículos 1°, 46 y siguientes de la Ley N° 15.557 y artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 1/2026 realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "READECUACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CENTRO LOGÍSTICO TOLOSA", en el partido de La Plata, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$453.626.367,66), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, bajo la exclusiva responsabilidad de las/los funcionarias/os que solicitan el servicio que se pretende contratar en el presente llamado.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - PY 15162 - OB 51 - Act. Int. CHA - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 441, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$453.626.367,66). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares, previa constitución de la correspondiente garantía.

**ARTÍCULO 5°.** Desestimar las propuestas de las firmas ESEK 54 S.A., CONINSA S.A., IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. y TORNES CONSTRUCTORA S.A., declarándolas inadmisibles, en virtud de que el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires no se ajusta a los requerimientos exigidos para su presentación, configurando dicha circunstancia un incumplimiento sustancial que determina su inadmisibilidad, en los términos del punto 2.2.7.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Proceder a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 8°.** Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a la presentación de garantía indicada en el Punto 2.2.3 apartado c del Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de lo normado por el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, debiendo ser integrada en forma previa a la suscripción del contrato, de conformidad a lo indicado en el Punto 2.2.14 del citado Pliego.

**ARTÍCULO 9°.** Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el sitio web Oficial conforme lo normado por los artículos 1° y 46° de la Ley 15.557, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 105-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Mayo de 2026

**VISTO**, el EX-2026-02076374-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., CUIT 33-71243013-9, Legajo 102830 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., CUIT 33-71243013-9, Legajo 102830, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Proceso de Compra N° 382-0183-CME23 para la adquisición de materiales eléctricos para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación y la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que a través del EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrándose en las previsiones del Artículo 18, apartado 1° de la Ley N° 13.981 y Artículo 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias cuyos antecedentes obran en orden 5 de los presentes actuados;

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 976/23 se aprobó lo actuado y se adjudicaron a la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., los renglones 28, 31/32 y 38, por la suma de Pesos dos millones ocho mil ochocientos cincuenta (\$2.008.850), dando origen a la Orden de Compra N° OC 382-3049-OC23, la cual quedó perfeccionada con fecha 3 de octubre del año 2023;

Que a tal como surge de órdenes 228/230 del expediente de la contratación, constan las intimaciones cursadas al proveedor para que efectivice la entrega de los insumos comprometidos;

Que conforme surge del orden 232 de las mismas actuaciones, la Gerencia de Adquisición y Contrataciones consideró pertinente impulsar la rescisión del contrato celebrado mediante el perfeccionamiento de la Orden de Compra N° 382-3049-OC23 y la aplicación de la penalidad correspondiente a la firma en cuestión;

Que, a través de Disposición Propia SEAYT N° 255/25 se resolvió la rescisión total de la Orden de Compra N° OC 382-3049-OC23, aplicándose en el mismo acto la penalidad equivalente al 10 % del monto incumplido, la cual asciende a la suma de Pesos doscientos mil ochocientos ochenta y cinco (\$200.885), de conformidad con lo normado el artículo 24 apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA GPBA y sus modificatorias;

Que previo al dictado del acto, tomaron la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno (órdenes 246), Contaduría General de la Provincia (orden 261) y Fiscalía de Estado (orden 273), siendo coincidentes en su opinión, propiciando continuar con el dictado del acto que rescinda totalmente la Orden de Compra N° OC 382-3049-OC23 y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que en órdenes 283 y 287, lucen las notificaciones al Fiscal de Estado y al Proveedor, respectivamente;

Que de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gasto de la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2025-11586975-GDEBA-SDRRYPGTGP (orden 296), la firma no abonó la penalidad impuesta en el plazo fijado;

Que conforme surge de la NO-2025-14568769-GDEBA-GAYCARBA incorporada en orden 309, la firma impugnó la Disposición Propia SEAYT N° 255/25, acreditando en la misma presentación, el pago de la penalidad correspondiente;

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 879/25 se declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma, contra la Disposición Propia SEAYT N° 255/2025, dejando constancia además que la presentación no importó una denuncia de ilegitimidad, por los motivos expresados en los considerandos del mentado acto administrativo;

Que, en el acto que resolvió el recurso presentado por el proveedor, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de las presentes actuaciones;

Que por lo tanto, considerando que la rescisión contractual recaída en la Orden de Compra N° OC 382-3049-OC23 fue total y teniendo en cuenta que -aunque de manera intempestiva- el monto de la penalidad impuesta fue abonado por la firma, la citada Dirección Provincial estimó pertinente encuadrar el accionar de la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., CUIT 33-71243013-9, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, se tomaron en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada y las circunstancias particulares del caso, no teniendo la misma sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;

Que en consecuencia la Dirección Provincial mencionada entendió que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses de suspensión para contratar por la rescisión total del contrato;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se procedió a notificar al proveedor conforme surge de las constancias obrantes en órdenes 9 y 10 de este expediente sancionatorio, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que en consecuencia, el proveedor presentó su descargo incorporado como IF-2026-10628282-GDEBA-DPSOPCGP a orden 14 de este expediente sancionatorio, el cual fue analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado mediante IF-2026-11003614-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, entendiendo que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., debiendo continuar con la sanción de suspensión propiciada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones, estima que corresponde aplicar a la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., CUIT 33-71243013-9 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., CUIT 33-71243013-9, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, a PQP INFRAESTRUCTURA S.R.L., publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 110-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-13446278-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13446878-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13447387-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-205-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-70-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-205-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0614-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-23-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos minerales no metalíferos (14) para los renglones 4 y 56, el código Productos de madera (202) para el renglón 60, Productos de plástico (252) para los renglones 1, 2, 5, 13 a 17, 20 a 29, 41, 42, 58, 59, 66 y 69 a 74, Otros productos de minerales no metálicos (269) para el renglón 64, Aparatos de distribución y control eléctrico (312) para los renglones 34, 35 y 47 a 53, Otros productos manufacturados (369) para el renglón 65, Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (2691) para los renglones 8 y 46, Cemento y cal (2694) para los renglones 9 y 18, Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (2695) para los renglones 61 a 63 y 75, Productos metálicos para uso estructura (2811) para los renglones 3, 6 y 7, Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893) para los renglones 10 a 12, 19, 32, 33, 36 a 40, 43 a 45, 54, 55, 67, 68 y 76, Otros productos metálicos n.c.e.p. (2899) para los renglones 30, 31 y 57, tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-205-GDEBA-OPCGP para el proveedor CONSTRUYO AL COSTO S.R.L., y tomando como base la RESO-2026-70-GDEBA-OPCGP para el proveedor FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-14260557-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de marzo del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-13414435-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-13726953-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes presentadas por las empresas CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglón 8) las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1, 2, 11, 12, 21 a 24, 26, 32, 33, 44, 45, 53, 59, 66, 69, 70 y 76) debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-14260557-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO**

**PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglón 8) conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-14228122-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. para los renglones 1, 2, 11, 12, 21 a 24, 26, 32, 33, 44, 45, 53, 59, 66, 69, 70 y 76 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2026-14228122-GDEBA-  
DCMOPCGP

6a5c583295f48fcd5142435242fac717f6d09ba08a06f9b8a6c0c03ecc259bc2 [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 81-TGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-15555265-GDEBA-DJTGP, el Decreto N° 2590/94 y DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA, por el que se propicia declarar de interés provincial el "XXX Seminario Nacional de Tesorerías Generales", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (ATGRA) tiene por objeto promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Tesorerías y Administración Financiera Gubernamental en todos sus niveles y en los campos jurídicos, financiero, patrimonial, administrativo y contable, actuando como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría, además de establecer las bases prácticas para un acercamiento entre las entidades y los técnicos que forman parte de éstas en el país y sus pares en el exterior;

Que, por Asamblea General Ordinaria de Asociados realizada el 29 de agosto del 2025, se designó a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires como Presidente de la citada Asociación;

Que, anualmente, las Tesorerías Generales de la República Argentina realizan encuentros donde exponen trabajos, debaten y analizan temáticas comunes;

Que el "Seminario Nacional de Tesorerías Generales" es organizado anualmente por la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (ATGRA), y, en esta oportunidad, en conjunto con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, se realizará los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que la realización del mencionado seminario reviste especial interés para la Provincia de Buenos Aires, en tanto posiciona a la jurisdicción como sede de un evento de alcance nacional vinculado al fortalecimiento institucional y a la mejora de la gestión pública;

Que, por lo expuesto, resultaría necesario declarar de interés provincial el "XXX Seminario Nacional de Tesorerías Generales";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2590/94, la declaración de interés provincial no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRET-2017-272-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés provincial el "XXX Seminario Nacional de Tesorerías Generales" organizado por la

Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina en conjunto con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 665-ADA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-13042177-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Informática, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Informática conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

#### **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Informática – Dirección General de Administración, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Informática (Dirección General de Administración), establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-17070680-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-17072215-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-17074609-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Administración, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2026-17070680-GDEBA-DALADA	026aaa5ed21b99edfe03ee61e778d9f49ef0354586627b0781c70289c1b9821b	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-17072215-GDEBA-DALADA	c98ca7b3325eea4f6b8ed8c55e1878ef16201e320ea5af7b6d03cd9366c88970	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-17074609-GDEBA-DALADA	89d7fb91d5d9d31960cc230472645a520ecea39b17232b995359ce2b46266c62	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 666-ADA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-13041982-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Mesa de Entradas y Archivo, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Mesa de Entradas y Archivo conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General de Administración, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Mesa de Entradas y Archivo (Dirección General de Administración), establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-16519173-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-16520400-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-17065996-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Administración, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

#### ANEXO/S

IF-2026-16519173-GDEBA-DALADA	b51ed215a004403b51c6a44a4fd2d887f37e96b67894cf47c3e47ec391c398f	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-16520400-GDEBA-DALADA	39f801505b06b95ab1b93036cb12aba20207010d2bf7cea9fd9278523ea96f7f	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-17065996-GDEBA-DALADA	8a8e3025ad01594073641fd19d8c73141f19b499d60113a38da602cef7665a05	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 667-ADA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-13041418-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Atención al Usuario y Tarifa Social, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención al Usuario y Tarifa Social conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención al Usuario y Tarifa Social - Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Atención al Usuario y Tarifa Social de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-16439583-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-16440038-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16440747-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2026-16439583-GDEBA-DALADA	935c56f77c4ee5874b9a55c7c986262142195145f3f1444ee9b006d002226c22	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-16440038-GDEBA-DALADA	84a42f2482ecaef089691525ebd7a187cd3767aa4ec0d40f9b4fb198aae0d891	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-16440747-GDEBA-DALADA	c36a520a105445d2dd01c17310b6f7e1718c0f1d310c0ef08dca55262e48a3fb	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 78-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 375/26 del 19 de mayo de 2026 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 375/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila", en el partido de Pila, para el miércoles 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 16 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director Provincial.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 594-HIEMIDVTMSALGP-2026**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Mayo de 2026

**VISTO** Que mediante EX-2026-15428247-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la Adquisicion de Factor VII A Humano,

para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 10-05 hasta 04-11 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 776910/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$104.475.856,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 38-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cero Centavos (\$104.475.856,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 776910/2026 EX-2026-15428247-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 2 de Junio de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefania DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N° 610675 .-

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 5, por la suma de pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cero Centavos (\$104.475.856,00),

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 65-DGAMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2026-09358969-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa - Contratación Menor N° 5/2026, Número de Proceso de Compra 371-0026-CME26, tendiente a la adquisición de elementos para conformar kit de higiene personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2026-47-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de marzo de 2026, obrante en número de orden 24, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 28 y 29 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 30 luce el Acta de Apertura realizada el día 8 de abril de 2026, donde consta que se presentaron tres (3) firmas: IL TEDESCO S.A., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos cuatro (4) Pliegos;

Que en número de orden 34 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en número de orden 36 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de las muestras requeridas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando el mismo la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle en número de orden 37;

Que en número de orden 38 y 39 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de la subsanación en la presentación de la oferta, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a las firmas IL TEDESCO S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, obrando respuestas en número de orden 40/41;

Que en número de orden 42 obra notificación a las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, IL TEDESCO S.A., y GRUPO DIVARIO S.R.L., en relación a la solicitud de mejora de precios por empate de ofertas, conforme los términos del artículo 20 apartado 4° de la Ley N° 13.981 y su Decreto N° 59/19;

Que en número de orden 43 se incorpora Acta de Mejora de Precios (IF-2026-12837017-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que en número de orden 44 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS" a las firmas: CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, IL TEDESCO S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$92.788.440,00);

Que en números de orden 45/46 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que en número de orden 54 se incorporan Valores de Referencia;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 67;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 72;

Que en números de orden 73 y 74, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 75;

Que en números de ordenes 85 y 87 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que la adjudicación se realizó, para los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 10 a 12 conforme artículo 5° de la Resolución OPC N° 17/2022 y su modificatoria 29/2023; y los renglones 3, 8, y 9 resultaron adjudicados, por sobre el límite establecido, a la oferta admisible más económica, e informa que una vez resuelta la adjudicación será comunicada conforme artículo 9° de la referida Resolución, dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la orden de compra o el contrato respectivo;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorias, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 5/2026, Número de Proceso de Compra 371-0026-CME26, autorizada por DISPO-2026-47-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de marzo de 2026, y adjudicar a las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, IL TEDESCO S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-13270216-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de elementos para conformar kit de higiene personal, con plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y el lugar de entrega en el Centro Logístico Tolosa, ubicado en calle 2 y 522, Ciudad de La Plata y/o Depósito ubicado en la ciudad de Moreno, sito en Colectora Sur - Acceso Oeste, km 38, La Reja, siendo los gastos de flete y acarreo son por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población en situación de vulnerabilidad beneficiaria de dichos elementos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS" las ofertas de las firmas IL TEDESCO S.A., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y GRUPO DIVARIO S.R.L., por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" las ofertas de las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., IL TEDESCO S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos noventa y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$92.788.440,00),

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. Solicitar a las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y GRUPO DIVARIO S.R.L., dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director General.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 9266 de fecha 15 de abril de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 9.266**

VISTO el expediente EX 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Rosa ARGAÑARAZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan Luis BRAVO, fallecido el 9 de abril de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa ARGAÑARAZ, con documento (DNI) N° 3.866.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Módulo 490 Categoría 2 48 hs con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tigre, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 2 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-587669-22 la Resolución N° 40884 de fecha 18 de marzo de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 40.884**

VISTO el expediente N° 21557-587669-22 iniciado por SANDRA DANIELA QUIROGA, atento al reconocimiento pretendido y el pago efectuado, y

#### **CONSIDERANDO**

Que surge de la documental presentada que el titular de autos presto servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Gral San Martín de La Plata, en calidad de becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008,

Que las tareas desarrolladas por SANDRA DANIELA QUIROGA, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art:6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becaria y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que SANDRA DANIELA QUIROGA revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2° del Decreto Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento.

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan Jose c/pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal.

Que para definir pautas respecto al calculo de deudas de aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularan mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicaran intereses de financiación.

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a \$3.067.518,88 y \$2.300.639,16; respectivamente, conforme lo normado por los arts 2°, 4°, 19°, y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, foja 20,

Que a fs 24, se acompaña copia de la boleta de depósito por la deuda por portes personales no efectuado. A fs. 26 se verifica en ingreso de los fondos al Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por SANDRA DANIELA QUIROGA en el Hospital Interzonal de AGUDOS Gral San Martin de La Plata en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a \$3.067.518,88 y \$2.300.639,16, respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°,4°,19 y 61 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N° 2198/15

**ARTÍCULO 3.** Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados \$3.067.518,88, atento la verificación de ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (ver fs 26).

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Dpto de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales (\$2.300.639,16).

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el tramite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 26 v. jun. 1°

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-547616-21 la Resolución N° 41893 de fecha 20 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.893**

**VISTO** el expediente N° 21557-547616-21 por el cual Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, con documento DNI N° 12.291.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento - Categoría 21 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

**ARTÍCULO 2.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).

Asimismo, se deja constancia que se deberá declarar legítimo abono los haberes liquidados transitoriamente en concepto de jubilación del causante, así como también lo adeudado y no percibido, atento art 35 de la citada norma.

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-550783-21 la Resolución N° 041761 de fecha 13 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.761**

VISTO el expediente N° 21557-550783-21 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria trayendo al cómputo servicios naciones y del Instituto Provincial de Lotería y Casino;

Que se procede a dar alta transitoria al beneficio incluyendo el haber adicional establecido por Decreto 603/21 "CAS.COVID 19".

Que en cuanto al adicional pretendido, dispuesto por Decreto N° 603/2021, cabe mencionar que el mismo dispuso el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única y mensual para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y fue prevista por un plazo determinado (del 04/2020 a 10/2020) y carece de habitualidad, regularidad y permanencia recaudo exigido por el artículo 40 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 para su traslado a la pasividad;

Que en consecuencia corresponde formular el correspondiente cargo deudor por las sumas percibidas en los periodos comprendidos entre 01/04/21 al 30/03/2022, fecha en la que se produjo la adecuación del haber.

Que a fs 35 se agrega el certificado de defunción del peticionante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**ES HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 37 años de antigüedad, desempeñados en Instituto de Lotería y Casino, el que debía ser liquidado a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** RECHAZAR la solicitud de Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707 de incorporación del adicional "CAS.COVID19" dispuesto por Decreto N° 603/2021, por no reunir los extremos requeridos por los art. 40, 41 y 50 del Decreto-Ley 9650/80 T° 1994.

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2021 y hasta 30/03/2022, que asciende a la suma de pesos doscientos mil cincuenta con 86/100 centavos (\$200.050,86) INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el misma vía electrónica.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o .privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9271 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 927**

VISTO el expediente EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Rubén Raúl MANSILLA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que, a Rubén Raúl MANSILLA, con documento (DNI) N° 11.043.647, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 06, 35 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11813 de fecha 14 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 11.813**

VISTO el EX 2023-22504615-GDEBA DPPYRIPS del hoy fallecido PEREZ HUGO ALBERTO y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge de las presentes actuaciones y de las disposiciones de la Resoluciones N° 985.111 del 03-08-2022 y Reso 2024-33077-GDEBA IPS, se impuso una deuda por los haberes indebidamente percibidos por el causante PEREZ HUGO ALBERTO, por la suma de \$563.234,38, notificado el primer acto al hoy fallecido y por edictos a los derechohabientes de aquél la segunda;

Que corrido el trámite y conforme lo informado por el Dpto Judiciales a orden 26, se procedió a actualizar la deuda pendiente de cancelación la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;

Que conforme liquidación del 04-05-2026 asciende a la suma de \$1.232.075,21;

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado;;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor que asciende a \$1.232.075,21 debido por fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes del fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.**

**ARTÍCULO 3°.** Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8802 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.802**

VISTO el expediente EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS por el cual Silvana Elena QUIROZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Elena QUIROZ con documento (DNI) N° 21.451.293.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al ente empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-164536-04 la Resolución N° 035933 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.933**

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-164536-04 correspondientes a quien en vida fuera ALVAREZ, Antonio Francisco, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 967551 del 23/02/2022 se acuerda beneficio de pensión a DELLAVALLE, Regina teresa;  
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);  
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado -.en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021, el cual asciende a la suma de \$380.348,08 y los haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a \$1.210.565.91 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021. el cual asciende a la suma de \$380.348,08 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítima el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024. el cual asciende a la suma de \$1.210.565.91 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este instituto.

ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % mensual del haber pensionario que percibe DELLAVALLE, Regina Teresa hasta cancelar a

totalidad de los montos adeudados \$380.348 08 y \$1.210.565.91

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Lev N° 9650/80. TO 1994).

ARTÍCULO 5° Registrar -asar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8874 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.874**

VISTO el expediente EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mercedes ARMENDARES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes ARMENDARES, con documento (DNI) N° 10.329.860, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-253634-13 la Resolución N° 041963 de fecha 20 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.963**

VISTO el expediente N° 21557-253634-13 por el cual Dory Rene ARAUZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dory Rene ARAUZ, con documento DNI N° 2.886.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Des favorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 70 % de Vicedirectora de 1ra (20 a 29 secciones), ambos con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del

causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-61997-07 la Resolución N° 039387 de fecha 10 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.387**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-61997-07 iniciadas por María Dominga VILLALBA donde se trata la deuda impaga del ex pensionado Emanuel MEDIATO y:

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 986.006 del 10-08-2022, se declaró legítimo el cargo deudor a Emanuel MEDIATO por haberes previsionales percibidos indebidamente por la cantidad de \$261.281,35; intimándose de pago;

Que corrido el trámite y ante la falta de cumplimiento en el pago de la deuda, a fs.238 el Dpto Títulos Ejecutivos solicita una nueva actualización;

Que finalmente la misma se liquidó a fs.239 ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$584.617,02)

Que es dable poner de resalto que, debe perseguir su recupero a los efectos de evitar daño patrimonial a las arcas del Organismo ;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs 239 de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022, e intimar su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN del cargo deudor impuesto al ex pensionado Emanuel MEDIATO - art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022- liquidado a fs. 239; el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$584.617,02); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a Emanuel MEDIATO, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$584.617,02) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°.- Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5321 de fecha 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 5.321**

VISTO el expediente EX 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Susana Silvia BONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Luis Alberto NICOSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Susana Silvia BONEL, con documento (DNI) N° 6.422.277, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2015 hasta el 16 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Alberto NICOSIA, con documento (DNI) N° 4.998.070.

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557.596870-23 la Resolución N° 041143 de fecha 01 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.143**

VISTO el expediente nro 21557.596870-23 iniciado por NATALIA DEBORA PEREZ y ;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 37.566 del 27-06-25 se dispuso por ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios desempeñados por Natalia Débora PÉREZ como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal General ese Agudos "Dr. Alberto Antranik Eurnekian" de Ezeiza, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/02/2005 a) 01/02/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. Asimismo, por ARTÍCULO 2 Se declaro legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/02/2005 hasta el 01/02/2009, que ascienden a \$3.039.724,26 y \$2.279.793,20 respectivamente

Que así propone se le afecte el 20 % de su haber en actividad a los efectos de saldar la deuda impuesta por aportes no efectuados \$3.039.724,26 - adjuntando a fs. 58 el recibo de haberes activos; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por NATALIA DEBORA PEREZ de la deuda por aportes no efectuados impuesta por art 2 de la resolución de fs. 51/52 y afectar el 20 % del haber en actividad ( ver fs 57/58), hasta cancelar la deuda de \$3.039.724,26

**ARTÍCULO 2°** Ratificar, pro su justeza lo demás dispuesto en la Resolución N° 37.566 del 27-06-25

**ARTÍCULO 3°** Registrar el Pasaje de las actuaciones al Opto» Notaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al Opto Deudas no corrientes; atento art. 2 y 6 de la resolución de fs. 51/52 Hecho seguir el trámite como por derecho corresponde Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, PRESIDENTA

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 8728 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.728**

VISTO el expediente EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Juan Reinaldo GALARZA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelmá Mabel ESTEVARENA, fallecida el 20 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juan Reinaldo GALARZA, con documento (DNI) N° 5.231.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-590140-22 la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. SOSA PAULINA MARIANA, DNI 29.993.114 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-590140-22 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$775.339,73 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Trescientos Treinta y Nueve con 73/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2026 bajo el número 0000396/6°.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 26 v. jun. 1°

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0241-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Adquisición de 4 (Cuatro) Equipos de Angiografía Monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Seis Mil Doscientos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$6.205.639.680,00).

Acto de apertura: El día 24 de junio del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita a las instalaciones: Según lo estipulado en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares.

Resolución Ministerial RESO-2026-4174-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de mayo del 2026.

EX-2025-05526660-GDEBA-DPHMSALGP.

may. 22 v. may. 27

### PROCURACIÓN GENERAL

#### Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0426-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$37.710.259,79.

Resolución de autorización del llamado N° 776/26 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-328/26.

may. 26 v. may. 28

### **Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0449-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Sur (Lomas de Zamora). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/6/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$168.162.008,95.

Resolución de autorización del llamado P.G. N° 786/26 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-326-26.

may. 26 v. may. 28

### **Licitación Pública N° 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0450-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Región Norte (Junín). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$365.826.344,52.-

Resolución de autorización del llamado P.G. N° 787/26 Procuración General del 14 de mayo de 2026.

Expediente N° PG.SA-327/26

may. 26 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 42/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Premarcos y Revoque Exterior para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 17/06/2026. Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$145.976,40

Presupuesto oficial: \$291.952.797,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2072 fechado el 19/05/2026.

Expediente: EX-2026-00160346-MUNIAVEBA-DPU#SP

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 12 Módulos Habitacionales, en el marco del Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

Presupuesto oficial: \$337.031.616,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con

00/100).

Valor de pliego: \$168.515,81 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Quince con 81/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email [tierrayvivienda@azul.gob.ar](mailto:tierrayvivienda@azul.gob.ar) y [opmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:opmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 24/6/2026. Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 24 de junio de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Expediente D° 961/2026.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2026 Segundo Llamado, para la Obra: Completamiento de 12 Viviendas - Barrio Corralón - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 28 de mayo de 2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 03/06/2026.

Valor del pliego: Trescientos Mil (\$300.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/06/2026, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -

Apertura de las ofertas: El día 04/06/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal. -

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 76/100 (\$267.568.735,76). -

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103, e-mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar).

Decreto de Llamado N° 1122/2026, de fecha 19/05/2026.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 55/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Útiles Escolares.

Fecha apertura: 12 de junio de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$478.500.000. (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$478.500. (Son Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2749/INT/2026

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 4/2026**

##### **Prorróga**

POR 2 DÍAS - Prorrógase las fechas fijadas para la venta de pliegos y apertura de ofertas para la Contratación de la obra Puesta en Valor Parque Saavedra

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil Con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: Viernes 5 de junio de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 28/100 (\$5.152.870.888,28).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/06/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar](mailto:secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar) o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día lunes 1° de junio de 2026 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" y los Anexos I, II y III que forman parte del Pliego Especificaciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 28/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro de Estudios N° 2, ubicado sobre la calle Pje. Arrieta, entre las calles José Uriburu y Juan María Gutiérrez.

La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y según el Código de la Edificación, Código Urbano de Malvinas Argentinas, normas supletorias de la provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$2.686.655.077,18.

Valor del pliego: \$2.700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2051/2026.

Expte. N° 4132-2869/2026.

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 29/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Centro Cívico en la localidad de Tortuguitas, sobre la calle Guyana N° 49 entre Juan Francisco Seguí y José Hernández de la localidad de Tortuguitas.

La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y según el Código de la Edificación, Código Urbano de Malvinas Argentinas, normas supletorias de la provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2026 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.914.221.718,18

Valor del pliego: \$3.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2076/2026

Expte.: 4132-2983/2026.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 839/2026 llamado a Licitación Pública N° 3/2026, Relevamiento de Ubicación y Evaluación Técnica correspondiente Antenas de Comunicación de Móviles (Telefonía Celular), sus Estructuras Soporte y sus Infraestructuras Relacionadas.

Fecha de apertura: Para el día 10 de junio de 2026 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-944/2026.

may. 26 v. may. 27

### **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

#### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos componentes a la Red Vial Provincial, Excluyendo las Superficies Reservadas por las Normas Vigentes Para Las Banquinas. (1° Llamado).

Valor del pliego: \$60.000

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 26/05/2026 hasta el 10/06/2026 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 16/06/2026 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 16/06/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Decreto N° 0421/2026

Expediente N° 468/2026.

may. 26 v. may. 27

### **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito en la ciudad de Roque Pérez.

Consulta y venta del Pliego de Bases y Condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir de día 29 de mayo de 2026 inclusive, en horario administrativo en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, Bartolomé Mitre 1310 - Roque Pérez.

Valor del pliego: Se establece el valor de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos (\$137.300), para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. (Capítulo VIII, Artículo 13, Inciso 12.2).

Fecha y hora de apertura: Se fijará para el día martes 9 de junio de 2026 a las 10:00 hs., como fecha y horario para proceder a la apertura de las ofertas.

Exp.: 4096-189/2026

may. 26 v. may. 27

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 34/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/26 por el Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas para cubrir las necesidades de Diversas Dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$742.405.617,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$742.405,00.

Presentación y apertura: 04 de junio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1025-2026.

may. 26 v. may. 27

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° EE-015-CO**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Trabajos de Reeducación y Mantenimiento - Sucursal Haedo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$284.170.645,32.

Fecha de la apertura: 15/06/2026 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$71.043.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/06/2026.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-015-CO.

may. 26 v. may. 27

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026**

POR 3 DÍAS - Obra 1 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano y de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ing. White, Galván y Rosales, con sus Correspondientes Accesos y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.

Obra 2 - Dragado de Profundización del canal de acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 10 de junio de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de julio de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de julio 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com)

may. 26 v. may. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 33/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila. Partido: Pila.

Apertura: El día miércoles 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$6.316.419.344,23.

Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 547 días corridos.

Presentación de ofertas: El día martes 16 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el día viernes 5 de junio de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 27 v. jun. 2

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0042-CME26**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 05/2026, Pedidos de Compra N° 046/26 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2026-17877302-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Devanadores Semiautomáticos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 05 de junio de 2026; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 05 de junio de 2026; 11:00hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2026-17271199-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 9/2025 - Proceso de Compra N° 164-1263-LPR25**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Objeto: Servicio de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de la Cubierta y Desagües Cloacales Primarios del Sector de Alojamiento de Internos de la Unidad N° 25 (Lisandro Olmos) autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-75-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular aclaratoria N° 1. Expediente EX-2025-20671623-GDEBA-DDDGASPB.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Servicio Alimentario Escolar) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones, Noventa y Seis Mil, Setecientos Sesenta y Cero Centavos (\$494.096.760,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2026 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego: (\$1.800.000,00) Pesos Un Millón Ochocientos Mil con Cero centavos.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas: Mediante correo electrónico a la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2026, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 14 hs. tel.: email: [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar).

Disposición N° 62/2026.

Expediente N° 13-49/2026.

may. 27 v. may. 29

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

### **Contratación Directa N° 90/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 90/2026, tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Junio 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres (\$57.554.253,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de mayo de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2026 y hasta las 9 horas, en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 22/05 hasta el 27/05 a las 8 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: [ce035@abc.gob.ar](mailto:ce035@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 090/2026.

Expte. N° CEGA-035/090/26.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1030-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Servicio de Mantenimiento de un Grupo Electrónico y un Tablero de Transferencia Automática.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición, Instalación y Servicio de Mantenimiento de un Grupo Electrónico y un Tablero de Transferencia Automática a partir del 1° de Agosto del año 2026 o fecha posterior, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Certificado de Visita- y Anexo Único, según N° IF-2026-16781686-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de junio del 2026 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 25/26.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2025-25344605-GDEBA-DPTAAARBA.

may 27. may. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **HIE MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 38/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 38-2026 para la Adquisición de Factor VII A Humano, para cubrir el Período de 10/05 al 04/11 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 2 de junio del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cero centavos (\$104.475.856,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-594-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2026-15428247-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 43/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Contrapisos, Carpetas y Cubiertas para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 -Etapa I- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 19/6/2026.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$326.140,63.

Presupuesto oficial: \$652.281.251,67 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno 67/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2129 fechado el 20/5/2026.

Expediente: EX-2026-00148294-MUNIAVEBA-DPU#SP

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 12/2026 para el día 12 de junio de 2026 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Pavimento de Asfalto Caliente.

Presupuesto oficial: \$451.458.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 903/2026.

Expediente: 4050-263.602/26.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 65/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Atención Pediátrica, Ecografía, Doppler, Laboratorio, Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes.

Presupuesto oficial: \$10.977.687.000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$8.233.378,00.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 26 de mayo de 2026 hasta el día 4 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.), en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección [licitaciones@mercedes.gob.ar](mailto:licitaciones@mercedes.gob.ar).

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.), el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00032534-MERCEDES-COMP#SEH

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsones de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el pliego de bases y condiciones particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$630.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones con 00/100).

EX-2026-00163277-SI-SSDS

may. 27 v. may. 28

### **Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Alquiler de Baños.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$406.193.000,00. (Pesos Argentinos: Cuatrocientos Seis Millones Ciento Noventa y Tres Mil con 00/100).

EX-2026-00175385-SI-SECAMEP.

may. 27 v. may. 28

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDEDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. OYARBIDE MARÍA SOLEDAD, DNI 27.576.222 domiciliada Argentina 529 localidad Castelar, partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

#### **Departamento Judicial de Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. HERNAN DARIO CUTELLO, DNI N° 27.356.236, domiciliado en calle Alvear N° 530, piso 1°. depto. "C", partido de Quilmes, solicita colegiación, ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes, 18/05/2026. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GALMENZA SA, CUIT N° 30-60110969-3 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Comercialización de Productos Siderúrgicos y Afines, bajo el nombre Galmenza, sita en la Ruta Nacional 8, Km. 224,5, de la localidad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. a favor de Punto ACM SA, CUIT 30-71705741-0. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Futuro, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1470/90, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MENGSHAN, DNI 95.691.999, al Sr. Zheng Juanfang, DNI 96.140.108. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Mengshan, DNI 95.691.999, Vendedor; Zheng Juanfang, DNI 96.140.108, Comprador.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA, EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 -1° "B" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cerdeña, Natalia Edith, DNI N° 28.752.091, CUIT N° 27-28752091-9, con domicilio en Falucho N° 1.432 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019 - Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira, Eduardo Rodolfo Antonio, DNI N° 24227348, Cedente; Cerdeña, Natalia Edith DNI N° 28752091, Cesionaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Comunica que QIURONG LIN, DNI 94.028.902 (por medio del apoderado Wei Lin), domiciliada en calle 47 523 Ensenada, Bs. As., vende y transfiere a Wei Lin, DNI 94.261.439, domiciliado en calle 47 523, Ensenada, Bs. As., el Fondo de Comercio del negocio rubro Autoservicio, sito en calle 47 523, Ensenada, Bs. As. Para Reclamos de Ley, se fija el domicilio del vendedor. Wei Lin, DNI 94.261.439, Comprador y Apoderado de vendedora.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN DAN, DNI 94.499.167, representado por su Apoderado Jian Zhuang, vende, cede y transfiere a favor de Lili Zhuang, DNI 95.583.219, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3155 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Jian Zhuang, DNI 95.604.267; Lili Zhuang, DNI 95.583.219.

may. 22 v. may. 29

POR 3 DÍAS - **Olavarría**. Se hace saber que NATIVIDAD MINVIELLE, DNI N° 04.089.622, persona física, con domicilio en calle 1° de Mayo 1323, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a favor de la Asociación Civil Dejame Volar, Legajo N° 266102, Matrícula N° 49284, representada en este acto por su Presidente, Silvia Adriana Pereira, DNI N° 16.271.569, la titularidad del establecimiento educativo privado denominado "Centro de Adaptación Laboral Madre Teresa de Calcuta", DIEGEP N° 3105, sito en calle Entre Ríos 1495, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los fines del trámite de cambio de propietario, titularidad o transferencia ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que correspondan. Olavarría, provincia de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026. Silvia Adriana Pereira, Presidente; Ofelia Natividad Minviella.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL. Se hace saber que RANDO, CECILIA BEATRIZ (DNI 18.556.060, CUIT 27-18556060-6), titular registral, cede y transfiere el Servicio Educativo Escuela de Educación Especial "Ser Feliz", DIEGEP N° 3690 (Res. 19269/94 DGcYe), Nivel Especial, sito en Sgto. Cabral 1662/42 San Juan Bautista, Florencio Varela, a "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL", CUIT 30-65715640-6 (mismo CUIT y domicilio), inscrita en DPPJ (Legajo 246994, Matrícula 149177). La presente regularización/subsanación societaria (art. 22 y 25 Ley 19.550) implica sucesión universal plena, asumiendo la cesionaria todas las obligaciones previsionales, laborales y de cualquier naturaleza, con total continuidad del servicio educativo. Florencio Varela, 18 de mayo de 2026. Firmantes: Rando, Cecilia Beatriz (Titular Serv. Educ./Socia Gerente); Kucharski, Fernando César (Socio).

may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. SARDINAS CASTRO NESTOR transfiere al Sr. Sardinas Anze Mallku Francisco el Fondo de Comercio de rubro Verdulería - Frutería - Despensa (Con Venta de Bebidas Alcohólicas) - Venta de Carbón Envasado y Leña - Venta de Maple de Huevo, ubicado en la calle Paunero 1.095, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Sardinas Castro Nestor, DNI 93.068.521; Sardinas Anze Mallku Francisco, DNI 40.378.406.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El Sr. YANG JIANSHENG transfiere al Sr. Zhang Zongmin el fondo de comercio de rubro Despensa - Fiambrería - Art. de Limpieza - Bazar - Perfumería - Carnicería - Verdulería - Vta. de Cigarrillos - Art. Escolares - Tocador - Golosinas (pos sistema de Autoservicio) ubicado en la calle Gral. Rivas 1.441, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Yang Jiansheng, DNI 95.508.083; Zhang Zongmin, DNI 94.025.418.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATIAS ADRIÁN ROSSODIVITO, DNI N° 38.922.295, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 28 N° 1246 Balcarce, rubros Minimercado, Preparación y Reventa de Comidas, a Mauricio Andrés Rossodivito, DNI N° 43.056.427, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley en calle 28 N° 1246, Balcarce. Matías Adrián Rossodivito, DNI 38.922.295; Mauricio Andrés Rossodivito, DNI 43.056.427.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **LLORENTE HNOS. SA** bajo el CUIT 30-55794154-8 transfiere la habilitación del comercio con nombre de fantasía Tropa, ubicado en la calle Ricardo Balbín 2203 (esq. Zapiola) a la Empresa 5L SA, bajo el CUIT 30-71748810-1. 30-55794154-8, Jorge Carames Del Sel Llorente Hnos. SA; 30-71748810-1, Ian G O'Dwyer Apoderado 5L SA.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PASQUINI YAMILA ANABEL, DNI 25898556 domicilio en calle 19 683, Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 19 N° 683 Balcarce rubro Venta de Productos de Almacén y Dietética a Melucci Carolina Patricia, DNI 36858467 domicilio 25 702, Balcarce. Reclamos de Ley Cr, Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fdo. Pasquini Yamila Anabel - Melucci Ca Lina Patricia. Sra. Niyamila Anabel, DNI 25.898.556; Sra. Melucci Carolina Patricia, DNI 36.858.467.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROCCHIA MARÍA GUADALUPE, CUIT 23-34602274-4 transfiere Fondo de Comercio a Baez Jimena Soledad, CUIT 27-32603323-0 ubicado en la calle Presidente Perón 219 Villa Sarmiento, partido de Morón pcia. Bs. As. Rubro: Actividades Recreativas Infantiles (Salón de fiesta infantil y pelotero) Expediente Municipal 4079-14412-21 - Legajo Municipal N° 6-101146. Reclamos de ley en el mismo. Rocchia María Guadalupe, DNI N° 34602274; Baez Jimena Soledad, DNI N° 32603323.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARTINEZ MARTHA LUJAN con DNI 4.094.941 transfiere a Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430 Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, nombre de fantasía La Suerte, sito en la calle Moreno N° 2697, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Martinez Martha Lujan con DNI 4.094.941; Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. VENTOLA SRL, 30-71443293-8 transfiere a Montereza SA, 30-71905540-7 el Fondo de Comercio de Cafetería sito en Av. Los lagos S/N N°, plaza central de Puertos del Lago, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Horacio Remo Barone DNI 16.894.100, Socio Gerente Ventola SRL, CUIT 30-71443293-8; Chiara Barone, DNI 39.353.238, Presidente Montereza SA, CUIT 30-71905540-7.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SANTIAGO ALEJANDRO GONZALEZ, CUIT 20-35329780-6 transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en Avenida Sarmiento N° 50, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Primo Aguilar Uño, DNI 94.427.936; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329.780.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. MARCELO OSCAR REGUEIRA con DNI 29.801.391, domiciliado en Miralla 42 6ª Villa Luro, transfiere al Sr. Lucas Nahuel Alonso con DNI 41.684.317, domiciliado en Estrada 4141 José León Suarez, el Fondo de Comercio Encomiendas Maipú de rubro Encomiendas de Paquetería, ubicado en Av. Arturo Illia 1600 Villa Maipú San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Regueira Marcelo Oscar, DNI 29.801.391; Alonso Lucas Nahuel, DNI 41.684.317.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **José León Suarez**. PETRINI JORGE OSVALDO, con CUIT 20-07836794-7, transfiere el Fondo de Comercio a Petrini Matafuegos SRL, CUIT 30-71860716-3, cuyo gerente es Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4, dedicada al rubro de Venta y Recarga de Matafuegos ubicada en la calle D-77 Belgrano N° 7749 de José León Suarez, provincia de Buenos Aires. Petrini Jorge Osvaldo, CUIT 20-07836794-7; Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9. Expediente de habilitación N° 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9.

may. 27 v. jun. 2

## CONVOCATORIAS

### COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de junio 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Proyecto de inversión estratégica. Información.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS).

Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio

Dra. Alicia P. Paola Vespa. Tomo VII, Folio 136 CAMDP, Abogada.

may. 20 v. may. 27

### FAMYL SA SALUD PARA LA FAMILIA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy SA Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29, Junín, Bs. As. para el día 11 de junio de 2026, a Asamblea General Ordinaria a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 LGS 19.550 correspondiente al 45° ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura.

6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Carlos Mario Melcon Presidente del Directorio, DNI N° 23398516.

may. 20 v. may. 27

### EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud SA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para la Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 16° ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.

6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Vanessa Melcon, Presidente del Directorio, N° 29.147.056

may. 20 v. may. 27

### ORGANIZACIÓN ITAR SA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2026, a las 9 hs., en 1ra. convocatoria, en calle Júpiter N° 228 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.

2°) Motivos del llamado fuera de término.

3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la memoria correspondiente.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5°) Destino del resultado del ejercicio.

Se autoriza expresamente a realizar la correspondiente publicación de edictos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial al doctor Federico F. Alconada Moreira, Abogado, T° 36-F° 41 (CALP). Luciano Altieri. Presidente.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41 CALP.

may. 21 v. may. 28

## **TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados SA a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811 de M. d. Plata prov. Buenos Aires el día 13 de junio de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido por ley y estatuto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el mismo lugar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea Fuera de Término
3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2025
4. Tratamiento de Resultados.
5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
7. Elección de los miembros del Directorio.
8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado Traumatólogos Asociados SA.

Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

Traumatólogos Asociados, Oscar Ernesto Arina, Presidente.

may. 21 v. may. 28

## **F.M. VELAZQUEZ E HIJOS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 113. En la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. a los 5 días del mes de mayo de 2026, se reúnen en la sede social el Directorio de F. M. Velazquez e Hijos SA, tratándose y resolviendo lo siguiente: Siendo las 11:00 hs. toma la palabra la Sra. Presidente Norma Silvia Velazquez y manifiesta que habiendo sido entregados los libros sociales y la documentación pertinente que se encontraba en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de rubricar los libros se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10/06/2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la empresa, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del estado de resultados y su distribución incluido la consideración del aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del Capital Social.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución (Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC).
5. Designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato por un plazo de 3 ejercicios.

Norma Silvia Velazquez, Presidenta, DNI 17.206.915.

may. 21 v. may. 28

## **MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede legal sita en Av. San Martín N° 2069, ciudad de San Juan Bautista, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio N° 52 finalizado el 31.12.25.
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 4°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico.
- 5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.
- 6°) Elección de síndico.
- 7°) Otorgamiento de autorizaciones.

Presidente, Carlos Adolfo De La Fuente conforme Acta de Asamblea de 23.4.23.

may. 21 v. may. 28

## **CLUB SANTA ANA SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y Gral. Savio, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación, a todo evento, de la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura oportunamente elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/2026, en razón de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con posterioridad al cierre del ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y podrán hacerse representar conforme al art. 239 del mismo cuerpo legal.

Carlos Patricio, Apoderado - Abogado Matrícula Tomo I F 53 CAMGR

may. 22 v. may. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio del 2026, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 3- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Remoción del Síndico Sr. Arturo Pereira.
- 3- Designación de Síndico en reemplazo del Sr. Arturo Pereira.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.  
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor, remodelación y financiación de:
  - a) Club de Tenis.
  - b) Área de servicios del gimnasio.
  - c) Propuesta de interiorismo.
3. Incorporación y actualización de equipamiento del gimnasio del Complejo Residencial, su financiación.
4. Presentación de anteproyecto de reforma del acceso al Complejo Residencial.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.  
Manuel Horacio Kosoy Presidente.

may. 22 v. may. 29

## **ESTANCIAS DEL RÍO SA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Estancias del Río SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en el Club Estancias, Complejo Inmobiliario Estancias del Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación indicada en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades con relación al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
- 5) Consideración de las obras de infraestructura relativa a la remodelación de la portería de ingreso al barrio "Estancias del Río"; adecuación de sectores críticos del recorrido perimetral; compra de vehículos para afectar, principalmente, al uso de la seguridad; complemento de obra de seguridad entre la sede edilicia del Club y el sector de la cancha de fútbol y la casa de usos múltiples; compra de implementos para el armado de una plaza de juegos para niños. Determinación del monto de dichas obras y de la expensa extraordinaria a recaudar para solventar las mismas (monto global y monto mensual de la expensa extraordinaria).

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 15 de mayo de 2026.  
Gustavo Fernando Cadenas, DNI 11.583.547, Apoderado.

may. 22 v. may. 29

## **MICROÓMNIBUS NORTE SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 16/6/2026 a las 9 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Tabaré y Mocoretá, Km. 42.950 RN 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de convocatoria a AGO fuera de término;
- 3) Consideración doc art. 234 inc. 1° LSC, al 31/12/2025 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado del mismo y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del art. 261 LGS;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos;

8) Elección del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el art. 238 LGS.

Dr. Sebastián Maidan.

may. 22 v. may. 29

## **GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría SAICIFA" en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As. prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Informe del Presidente del Directorio.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
- 7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## **INCOVAR SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 Ex 4, 1er piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
- 2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2025
- 3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4°) Retribución a Directores.
- 5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Sociedad no comprendida en art. 299. LSC.

Roberto Carlos Mroeno, Presidente, DNI 8.352.561.

may. 26 v. jun. 1°

## **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA**

### **Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de junio de 2026 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y 18:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio de cierre el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 que comprende: Memoria del Directorio; Balance; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los estados contables; e Informe del Auditor Externo. Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Informe de las obras de realizadas: a) Sistema de provisión y tratamiento de agua; b) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV); c) demás obras e inversiones en infraestructura realizadas. Presentación del estado de avance, costos incurridos.
6. Proyecto de construcción/refacción denominada 'House Área Triángulo'. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y posibles

modalidades de pago.

7. Proyecto de remodelación/construcción de la entrada al Club de Campo. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y modalidades de pago.

De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

Sebastián Amorena. Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## **METALÚRGICA GAMA 2 SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Segundo Sombra 5551 Villa Bosch, pcia. de Bs. As. el 17/6/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31/8/2023 en la cual se decidió la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/2023, la retribución de directores por dicho ejercicio, y la renovación de cargos por el período de 1/6/2024 al 31/5/2027;
- 4) Otorgamiento de autorizaciones para realizar los trámites de inscripción correspondientes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Josefina Serigos, 33.362.065, Escribana.

may. 26 v. jun. 1°

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## **SOC. ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y FRATERNIDAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Soc. Italiana de Socorros Mutuos Unión y Fraternidad. Matrícula BA 106 INAES, para el 29 de junio de 2026 a las 20:00 hs., en su Sede Social de la calle Italia 23 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones del llamado fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 5) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 6) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

8) Tratamiento del Reglamento de Ayudas Económicas con fondos propios.

9) Tratamiento del Reglamento de Gestión de préstamos.

La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después. Antonio Sarli (Presidente). Silvia Quadranti (Secretaria).

## **CLUB ATLÉTICO SPORTIVO BURZACO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En el marco del expediente de normalización 247998/24 - 17, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General Ordinaria los señores socios del Club Atlético Sportivo Burzaco, el día 20 de junio de 2026, a las 11:00 hs., en primer convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Moreno 583, de la ciudad de Burzaco, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
  - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;
  - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
  - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
  - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
  - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
  - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
  - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- Patricia Ernestina Mortola, DNI 16.197.516, Miembro Comisión normalizadora.

## **COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23/06/2026 a las 17 hs., en 1ra. y a las 18 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1° 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons. de la doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2025
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2025.
  6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.  
Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

may. 27 v. jun. 2

## **LUXCAR SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio 2026 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19/06/2026 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2025.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Inversiones en CCTV.
  - 6- Ampliación zonas recreativas y zonas deportes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-  
Ignacio Carreras.

may. 27 v. jun. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Estimados vecinos, Por la presente se convoca a los señores propietarios de Quebradas Villa Rural a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el Club House del barrio sito en la Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las cartas poder y pronunciamiento sobre la constitución regular de la asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y designación de presidente para conducir la Asamblea.
3. Presentación del presupuesto Extraordinario 2026, aprobación del destino de los fondos disponibles.
4. Exposición de proyectos, presupuestos y prioridades. Ejecución de obras.
5. Figura jurídica del barrio, tratamiento y posible cambio de Sociedad Anónima a Asociación Civil: informe de los especialistas consultados y aprobación sobre los pasos a seguir.

Se les hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la administración sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. en los términos del art. 238 Ley 19.550. Se ruega puntualidad y la mayor concurrencia posible, dada la importancia de los temas a tratar. Los propietarios que no pudieran asistir podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida a otro propietario, conforme las formalidades estatutarias.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Atentamente.

Fernando Percivale, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **SOCIEDADES**

### **FARMACIA ESPAÑOLA SCS**

POR 5 DÍAS - Art. 10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditario y Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de febrero de 2026, se efectuó por instrumento privado la cesión del noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social de la sociedad "Farmacia Española Sociedad en Comandita Simple", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de matrícula 7016 (Legajo 22484). Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cedentes del noventa y seis por ciento (96%) del capital comanditario: María Luján Herrero (DNI N° 26.456.662), María Soledad Herrero (DNI N° 29.300.877) y Liliana Beatriz Junquera (DNI N° 11.794.534). Cedente del dos por ciento (2%) del capital comanditado: Mara Edith Banchieri (DNI N° 27.832.378). Cesionaria: Noelia Valeria Barba (DNI N° 31.138.613), quien ya era titular del dos por ciento (2 %) restante del capital comanditado, reuniendo así el cien por ciento (100 %) del capital social. Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 10 de febrero de 2026. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Noelia Valeria Barba. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado.

may. 22 v. may. 29

### **EDITORIAL PERFIL SA**

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente (art. 194 LGS). Se informa a los accionistas que por AGE del 26/12/2024, ratificada por asambleas de fecha 14/04/2025 y 20/04/2026, se resolvió aumentar el capital social de \$54.256.000 a \$91.000.000, mediante la emisión de 36.744.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de V.N. \$1 c/u y 1 voto c/u, sin prima de emisión. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso, comunicándolo en forma fehaciente en Laprida 432, P. 1, Of. 3, Lomas de Zamora, de 8 a 13 hs. Al suscribir, deberán manifestar expresamente si harán uso del derecho de acrecer sobre las acciones que no suscriban otros accionistas, el cual se adjudicará en proporción a sus tenencias. Forma de integración: Transferencia bancaria dentro de los 120 días de efectuada la suscripción. Federico Eliseo Russo, Abogado.

may. 26 v. may. 28

**COLOFARMA SCS**

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Luis Federico Ramirez DNI 11.180.591 con domicilio Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, partido Alte. Brown, hace saber que se encuentra en trámite la modificación de la denominación social de la firma "Farmacia Ramírez", con sede en Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, siendo la nueva Razón Social "Colofarma S.C.S". Fdo. Luis Federico Ramirez. Luis Federico Ramirez, DNI 11.180.591.

may. 26 v. jun. 1°

**MATEU PACKAGING GROUP SRL**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Nahuel Mateu, nacido el 13/1/2001, DNI 43.197.967, Casacuberta 1828, Gerli, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. y Morena Nahir Mateu, nacida el 8/4/2004, DNI 45.742.091, Juana Manso 1965, piso 18°, Unidad Funcional 2, CABA, ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 113 del 20/5/2026. 3) "Mateu Packaging Group SRL". 4) Sede social: Camino General Belgrano Km 10,5, Parcela 19, Fracción 6, Parque Industrial Quilmes, localidad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A. Fabricación, comercialización y distribución de film stretch, laminados, bolsas plásticas, envases y productos plásticos para packaging. B. Importación, exportación y comercialización de materias primas y materiales plásticos, su industrialización y recuperación para reelaboración. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Alejandro Nahuel Mateu y Morena Nahir Mateu. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

**CASTELLO PONTE SA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 234 del 14/5/2026 se protocolizó el Acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2025, por la cual se ratificó la presentación de las renunciaciones enviadas con fecha 3 de marzo de 2025 por Sabrina Sánchez Marangon al cargo de Presidente y Gabriel Osvaldo Anacondio al cargo de Director Suplente, que han sido aceptadas por la sociedad, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de marzo de 2025. Escribana, María José Vinagre.

**PADAMAR SA**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71410215-6). Por AGO del 2/10/2025 se designa Directorio: Director Titular y Presidente: Daniel Guillermo Karpik, DNI 8.371.326, CUIT 20-08371326-8 y Director Suplente: Mariano Gabriel Karpik, DNI 47.141.903, CUIT 20-47141903-7, ambos con domicilio en Olegario Andrade 1150, Mar del Plata. Soc. no incl. art. 299 LGS. Daniel Guillermo Karpik. Presidente. Daniel Guillermo Karpik, Presidente.

**LC STRATEGY ADVISORS SA**

POR 1 DÍA - Constitución SA. Socios: Juan Antonio Carabajal, argentino, soltero, asesor financiero, 28/5/1994, DNI 38.284.580, CUIT 20-38284580-4, Av. Carlos Tejedor 1484, depto. 3, Mar del Plata y Hernan Pablo Lauro, argentino, divorciado, asesor financiero, 18/5/1973, DNI 23.091.470, CUIT 20-23091470-3, Av. 2 N° 3940, piso 1, depto. A, Necochea. Escritura N° 100 del 15/5/2026, Notaria Carola Martinez, Notaria Titular del Registro 114, pdo. G. Pueyrredon. Denominación: LC Strategy Advisors SA. Domicilio legal: Av. Carlos Tejedor depto. 3, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las actividades permitidas a los Agentes registrados ante la CNV s/Ley 26.831, Norma CNV (T.O 2013), Ley 27.440, y normas que modifiquen, complementen y/o reemplacen, pudiendo actuar como Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de FCI, Agente Asesor Global de Inversiones, Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Agente Productor, y en categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro, incluyendo actuación bajo Ley 27.349 en lo relativo al Sistema de Financiamiento Colectivo y/o normas que la complementen, modifiquen y/o reemplacen. La sociedad proporcionará servicios de (i) asesoramiento de inversiones; (ii) gestión de órdenes de operaciones; y/o (iii) administración de carteras de inversión, contando con mandato expreso; a nombre y en interés de sus clientes, por medio de un agente de liquidación y compensación y/o intermediarios radicados en el exterior –siempre que se encuentren regulados por la CNV u organismos de control y pertenezcan a países incluidos en listado de países cooperadores en artículo 2° inciso b Decreto 589/2013- previa la suscripción de convenios. Las actividades de la sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el cumplimiento de las Normas de la CNV. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la LGS, y modificatorias, complementarias/reglamentarias y este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio:

Director Titular y Presidente: Juan Antonio Carabajal y Director Suplente: Hernán Pablo Lauro. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/11 de c/año. Fiscalización: Accionistas. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

**ASTUR VEL SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 1/4/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 154 del 14/5/2026, se designó el directorio así: Presidente: Roberto Marcelo Velez y Director Suplente: Brian Leonel Velez. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

**SEND.60 SA**

POR 1 DÍA - Escritura 86 del 19/5/2026, Folio 228, Reg. 81, Gral. Pueyrredon, se constituyó "SEND.60 SA", Avenida Jorge Newbery 4650, Local 60, Distrito Comercial Senderos, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Socios: Carlos Alberto Saborido, argentino, 24/10/1956, divorciado, DNI 12.643.200, CUIT/CUIL 20-12643200-4, comerciante, Avenida Jorge Newbery 5005, Lote 87, Los Pinos, Barrio Rumencó, Mar del Plata; María Julia Martínez, argentina, 10/10/1976, casada, DNI 25.562.352, CUIT/CUIL 24-25562352-0, comerciante, Avenida Jorge Newbery 5050 lote 227, Mar del Plata; Claudio Marcelo Varas, argentino, 9/11/1959, casado, DNI 13.878.019, CUIT/CUIL 20-13878019-9, comerciante, Avenida Jorge Newbery 5050 lote 227 de Mar del Plata; Susana Alejandra Di Gasparro, argentina, 9/4/1975, divorciada, DNI 24.539.158, CUIT/CUIL 27-24539158-2, comerciante, Avenida Jorge Newbery 5005, Lote 87, Los Pinos, Barrio Rumencó, de Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas; explotación de locales, casas y patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales y familiares. b) Realización de proyectos de Ingeniería y Construcción, el estudio y realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, eléctricas, de saneamiento, hidráulicas y de infraestructura, destinadas tanto al sector público como al privado. c) La comercialización, importación y exportación de todo tipo de materias primas, insumos, equipos, herramientas y maquinarias para la construcción. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: Pesos 30.000.000 divididos en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Carlos Alberto Saborido, Vicepresidente: Claudio Marcelo Varas. Director suplente: Susana Alejandra Di Gasparro. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/9. Mar del Plata, mayo de 2026. Cristina Andrea Melone, Escribana.

**CONFORT DELTA SA**

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550). Electo y aceptación cargos en Asamblea Ordinaria Unánime del 31 de marzo de 2026, por tres ejercicios: Presidente: Florencia Nerina Gonzalez, CUIT 27-34009386-6; Director Suplente: Ramiro Ignacio Castellanos, CUIL N° 20-31879517-8. Domicilio Alfredo Palacios 855, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As. Alfredo Ignacio Rocca, Cdor.

**SACK HERMANOS SRL**

POR 1 DÍA - Por Escritura 112 fecha 4/5/26. Comparecen; Gastón Emilio Sack, argentino, nacido 28/5/84 DNI 31.132.331, transportista, soltero, domiciliado calle Letonia 1090, ciudad San Miguel, Partido San Miguel, Provincia Buenos Aires y Sebastián Emanuel Sack, argentino, nacido 4/4/86, DNI 32.337.455, transportista, soltero, domiciliado calle Einstein 90, ciudad de José C. Paz, Partido José C. Paz, provincia Buenos Aires. 1) Duración; 10 años desde inscripción en DPPJ. 2) Capital social; 20.000.000- 3) Objeto; las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Comprar vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos. podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Fiscalización; La sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley general de sociedades.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del inciso segundo del Artículo 299, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los Artículos 158, 184 y 298 de la Ley General de Sociedades.- Tal designación no configurará reforma estatutaria. 5)Cierre; 31/12 de c/año. 6) Sede social; Calle Einstein 90, ciudad y partido José C. Paz, provincia Buenos Aires. 7) Designación; Gerentes, Gastón Emilio Sack y Sebastián Emanuel Sack por tiempo indeterminado. Veronica Lopez, Autorizada.

**GIAGO STORE SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/4/2026—Se aprueba por unanimidad la Modificación artículo tercero del Estatuto Social : "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto: A) Indumentaria y textil: Comercialización,

compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados, indumentaria. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, despacho de bebidas alcohólicas. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962. K) Ferretería: importación, exportación, comercialización, representaciones y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor. L) Estética: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación, administración y gestión de centros de estética, belleza y spa. Realizar tratamientos cosméticos, capilares, depilación, masajes y terapias corporales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial." Autorizado: Driussi Marcos Javier Contador, Leg 25937/3 T10116 46. CUIT 20-21749550-5. CCEPBA.

### **FARMACIA BIO Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Cesión de capital comanditado y comanditario. Modificación del estatuto social. Mediante la Cláusula séptima del Instrumento Privado con Firma Certificada de fecha 24 de abril del 2024 y atento a la venta, cesión y modificación efectuada en dicho instrumento, se modifica el artículo primero del Contrato de Constitución de la Sociedad: "Artículo Primero: Continúa funcionando la sociedad que gira bajo la denominación de "Farmacia Bio Sociedad en Comandita Simple" y que tiene su domicilio en calle Gral. Olazabal N°4606 de la Localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia, y en la que el farmacéutico Joaquín Hernán García, asume el carácter de socio comanditado, y el Sr. Nicolás Andrés Dekmak asume el carácter de socio comanditario". Alfonsina Maceri, T° 69 F° 143 CALP.

### **SEGURIDAD FORTRESS PINAMAR SA**

POR 1 DÍA - Constitución SA. Socios: Natalia Yanina Pérez, argentina, 15/09/1976, casada, empresario, DNI 25.452.712, CUIT 27-25452712-8, Jorge Newbery 5005, barrio Rumenco, Sector Los Pinos Lote 43, Mar del Plata; Juan Ignacio Tellechea, argentino, 4/11/1976, casado, contador público, DNI 25.562.893, CUIT 20-25562893-4, Rawson 2272, Mar del Plata; Juan Rodrigo Tellechea, argentino, 12/08/1947, casado, contador público, DNI 8.708.107, CUIT 23-08708107-9, Rawson 2272, Mar del Plata, Mauro Gabriel Casanova, argentino, 18/08/1976, casado, empresario, DNI 25.134.361, CUIT 20-25134361-7, Av. Jorge Newbery 5050 Lote 43, Mar del Plata; Diego Coste, argentino, 15/01/1977, casado, abogado, DNI 25.322.580, CUIT 20-25312580-3, Av. Jorge Newbery 5005, Lote Los Pinos, Rumenco, Mar del Plata, José Manuel Vidal Martínez, argentino, 21/07/1978, casado, economista, DNI 26.471.050, CUIT 20-26471050-3, Urquiza 2882, Mar del Plata y Rodolfo Luis Ferrari, argentino, 23/11/1976, casado, empresario, DNI 25.562.963, CUIT 20-25562963-1, Bulnes 2729, piso 2, Depto. B, CABA. Escritura N° 132 del 11/05/2026, Notario Juan Leonardo Pi de la Sierra, Notario Titular del Registro 142, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Seguridad Fortress Pinamar SA. Domicilio legal: Pinamar, pdo. Pinamar, calle del Tridente 1790 piso -1 Local A. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociado a terceros, o por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicio de seguridad privada. 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de obj. de traslado lícito, excepto transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar/desincriminar personas siempre que exista persecución penal y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Todos ellos de acuerdo a lo prescripto por Ley 12.297 y modif. y decreto 1897/02 y modif. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos u operaciones, por sí o por terceros o asociados a terceros que no se contradigan con la legislación vigente. Duración: 99 años. Capital social: \$ 560.000.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Director Titular y Presidente: Mauro Gabriel Casanova y Director Suplente: Juan Ignacio Tellechea. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/04 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

### **NIU CREAR SRL**

POR 1 DÍA - IP Fecha 7/5/26- entre los señores, Carolina Miriam Tieppo, DNI 26.762.615, nacida 10/7/78, soltera, docente, domicilio Velazquez 1410, localidad los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas, Tieppo Fernando Cesar, DNI 24.818.257, nacido 1/12/75, docente, casado, domicilio calle Hilarion de La Quintana 3304, localidad Olivos, Partido Vicente Lopez, Carla Romina Tieppo, DNI 30.632.183, nacido 20/10/83, soltera, abogada, domicilio calle Rosetti 1753, localidad y partido San Miguel. Alejandro Jose Tieppo, DNI 28.351.354, nacido 14/3/81, casado, comerciante, domicilio Velazquez 1410, localidad los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas. Tieppo Leonardo Antonio DNI 33.861.952, nacido 25/3/88, casado, contador, domicilio Mariano Acosta 3098 B° Santo Tomas L289, localidad Presidente Derqui, partido Pilar, todos argentinos, viviendo en provincia Buenos Aires. 1) Duración; 99 años a partir de inscripción en DPPJ. 2) Capital social; 1.000.000- 3) Objeto; por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación, administración y desarrollo de establecimientos educativos en todos sus niveles y modalidades, maternal,

inicial, primario, secundario, terciario y universitario, incluyendo enseñanza obligatoria y no obligatoria, materias programáticas y extraprogramáticas conforme normativa vigente. asimismo, podrá desarrollar cursos de capacitación y perfeccionamiento docente, actividades culturales y de esparcimiento, academias de enseñanza especializada y toda actividad vinculada a la educación. 4) Sede social; Calle Concejal Tribulato Número 481, localidad y partido San Miguel, Provincia Buenos Aires. 5) fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55-Ley 19.550. 6) Cierre; 30/4 de c/año. 7) Designación; Gerente Fernando Cesar Tieppo por tiempo indeterminado. FdoMartha Edith Bravo, Autorizada.

### **COPANI CO SA**

POR 1 DÍA - 1) Gian Luca Copani, arg., nacido el 20/09/2002, comerciante, DNI 44.420.119, Luciano Oscar Copani, arg. nacido el 16/11/1981, comerciante, soltero, DNI 29.381.555 y Danisa Abigail Copani, arg., nacida el 27/06/2000, comerciante, DNI 42.834.001, todos los miembros nombrados se encuentran domiciliados en la calle Esquiú N° 1.255 de la ciudad y pdo de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 18-05-2026.- 3) "Copani Co SA"- 4) Domicilio Social: Calle Esquiú N° 1.255, de la ciudad y pdo de Quilmes.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación, administración, dirección y desarrollo de establecimientos gastronómicos de toda clase, propios o de terceros, incluyendo hamburgueserías, restaurantes, locales de comidas rápidas, cafeterías, confiterías, pizzerías, bares y casas de comidas, incluyendo la elaboración, producción, fraccionamiento y envasado de comidas, su despacho y distribución al menor y al por mayor, incluyendo bebidas con o sin alcohol, insumos y alimentos vinculados con la actividad de la sociedad, ya sea para consumo en salón, retiro en local, delivery, take away, catering y eventos y la comercialización de los mismos en plataformas digitales y comercio electrónico. Podrá asimismo, explotar franquicias, ya sea como parte franquiciante o franquiciado, licencias, concesiones y representaciones comerciales dentro del rubro gastronómico. Podrá realizar toda actividad complementaria, accesorio o conexas que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$ 30.000.000.-8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número desuplentes. La Asamblea fijará el número de directores. Gian Luca Copani, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Luciano Oscar Copani, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizarla fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550.- 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de directores titulares podrá desig. un Vicepresidente.- 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del pdo. de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

### **PROSIONS SA**

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Hernan Albarracin, argentino, soltero, hijo de Mateo Herasmo Albarracin y Silvia Cristina Cajal, nacido el 16 de septiembre de 1997, DNI 41.143.811, comerciante, domiciliado en S/N, Las Palmitas, ciudad de Leales, Provincia de Tucumán; y Oscar Ariel Ignacio Viola Prioli, argentino, casado, en primeras nupcias con Rosa Estela Chambique López, nacido el 31 de julio de 1962, DNI 16.019.140, CUIT 20-16019140-7, comerciante, domiciliado en calle Nuestras Malvinas 1887, barrio Nuestras Malvinas, ciudad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires 2) Constitución instrumento público fecha 18/05/2026. 3) Domicilio social en Eneas N° 349, local 1, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos de computación, telefonía y comunicaciones, electrodomésticos, equipos electrónicos y eléctricos. Incluye equipos, periféricos, materiales, repuestos, componentes, accesorios y programas informáticos, así como también los servicios de instalación y reparación de los equipos y maquinas asociados a la venta. Adquirir, comercializar importar y distribuir equipos y tecnología de punta para tratamientos corporales, faciales, así como para estética. Importar y comercializar insumos y equipos de belleza, estética y cuidado corporal, tanto para uso profesional como para venta al por mayor y menor. Comercializar insumos y equipos de estética, cuidado personal, cosmética y perfumería por menor y por mayor. 2) Servicios: A) Técnicos: incluye la instalación, reparación, service y mantenimiento de equipos informáticos, de telefonía y comunicaciones, artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico. B) Formación y capacitación: Formación de profesionales en diferentes áreas tecnológicas, como operación de equipos electrónicos, teléfonos, computadoras. Ofrecer formación y capacitación a profesionales del área de belleza y estética, promoviendo la actualización en técnicas y tecnologías. C) Servicios de salud y belleza: Ofrecer servicios integrales de bienestar corporal, combinando tratamientos, con terapias de belleza, relajación y holísticos. Proveer servicios de depilación láser y otros tratamientos de estética corporal y facial utilizando tecnología avanzada. 3) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los artículos y servicios que comercializa. 5) 99 años. 6) Capital Social: es de noventa y tres millones de pesos (\$93.000.000) dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de trescientos diez mil pesos (\$310.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Albarracin Nahuel Hernán, 150 (ciento cincuenta) acciones de trescientos diez mil pesos (\$310.000) valor nominal cada una, por un total de cuarenta y seis millones quinientos mil pesos (\$46.500.000) y el socio Viola Prioli Oscar Ariel Ignacio, 150 (ciento cincuenta) acciones de trescientos diez mil pesos (\$310.000) valor nominal cada una, por un total de cuarenta y seis millones quinientos mil pesos (\$46.500.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente: Albarracin Nahuel Hernan, Vicepresidente: Viola Prioli Oscar Ariel Ignacio. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio en Eneas N° 349, local 1, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

### **TURDERO SA**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 6-5-26 elige Directorio: Presidente Ramón Anibal Ricciardi; Vicepresidente Jorgelina Ricciardi; Director suplente Eloisa Ricciardi. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

**GANADERA DC SA**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 23/4/26: 1) se designa Presidente Nancy Da Costa, DNI 22.551.529 y Directora Suplente Candela Aylen Serrano Acosta, DNI 42.289.116. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**MATAFUEGOS CLAYPOLE SRL**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 202, Folio 856, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) cóny. pras nup Gastón Raúl Sanchez, arg., nac. 16/05/1983, DNI 30.394.432, comerciante, y Maria Rosa Gonzalez, arg., nac. 13/07/1990, DNI 18.882.521, comerciante, dom calle Ángel Ciffone 902, San Vicente, Pcia. Bs. As. 2) Fecha: 6/05/2026. 3) Razón Social: "Matafuegos Claypole SRL"; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La carga, recarga, mantenimiento, control, verificación, reparación y realización de pruebas hidráulicas de extintores de incendios (matafuegos), equipos y sistemas contra incendio, conforme a la normativa vigente. b) La fabricación, armado, ensamblado, comercialización, distribución, importación y exportación de matafuegos, equipos contra incendio, sus partes, repuestos, accesorios y elementos complementarios. c) La comercialización, distribución, importación y exportación de repuestos, accesorios, insumos y productos relacionados con el automotor, incluyendo su instalación, mantenimiento y servicio técnico. d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, inspección y control en materia de seguridad e higiene y protección contra incendios. e) La realización de toda actividad conexas, complementaria o accesorio vinculada con las anteriores. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$2.000.000 div.en 2000 cuotas de \$1000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Gastón Raúl Sanchez, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Avenida Lacaze 4139 de Claypole, pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 11) Sede Social en Avenida Lacaze 4139 de Claypole, pdo. Alte Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**GATE GOURMET ARGENTINA SRL**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Buenos Aires Catering SA, propietaria del Establecimiento Centro de Formación Profesional Buenos Aires. Diegep. 5323, nivel formación profesional del distrito de Ezeiza cedió y transfirió la titularidad del mismo a Gate Gourmet Argentina SA, que luego se transformó en Gate Gourmet Argentina SRL, quedando esta última como actual propietaria del mencionado Establecimiento. Se procede a publicar el presente a los fines previstos por la normativa vigente. Domingo Luis Calos, Apoderado.- Domingo Luis Calos, Apoderado.

**LEGOCOR SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 16/06/2025 se designa directorio quedando conformado: Presidente: Tomas Daniel Rolon, argentino, nacido el 2/01/2001, DNI 43.046.557, CUIT 20-43046557-1, soltero, domiciliado en Pte. Perón 1550 Lote 119, localidad y partido San Vicente, pcia. Buenos Aires y Director suplente: Teo David Rolon, argentino, nacido el 17/06/2003, DNI 44.968.233, CUIT 20-44968233-6, soltero, domiciliado en Pte. Perón 1550 Lote 119, localidad y partido San Vicente, pcia. Buenos Aires. Constituyen domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 1356, antes Agustin Molina 8056 de Adrogué, pdo Alte. Brown, Bs. As. Por Acta de Directorio del 16/06/2025 Aceptan cargos. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

**GAJ SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 2 del 08/05/2026, se resolvió: 1) Remover en el cargo de Gerente a Ariel Santiago Polverigiani y Gabriel Ivan Ratti Venencia. 2) Trasladar la sede social a la calle Solís 1, Torre Goletas, piso 1, departamento b, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat 5558.

**TRSTAPALQUE SRL**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador.- Juan Manuel Tripichio, argentino, DNI 31.549.914; CUIL 20-31549914-4, soltero, hijo de Rubén Ismael Tripichio y María Inés Rubino, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo 330, cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

**GVA BEEF SRL**

POR 1 DÍA - 1) Gurruchaga Santiago Julian, arg., 8/7/1983, 30.373.869, Contador Público, Herminio Constanzo N° 287, Monte Grande; Videla German Aldo, arg., 9/10/1984, 31.183.905, Lic. en Comercio Exterior, soltero, Olleros N° 2739 piso 4 depto. D de CABA; 2) 13/3/2026; 3) GVA Beef SRL ; 4) Herminio Constanzo N° 287, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 5) Comerciales: compra y/o venta de bienes y servicios, y su distribución. Agropecuaria: explotación de negocios agropecuarios, compra, venta, imp., exp., cría, engorde y tráfico en general de haciendas. Compra venta, explotación de tambos. Transporte: Mediante el transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, de almacenamiento. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones,

inmuebles. Importadora/Exportadora: imp. y exp. de ganado vacuno, ovino, porcino y aves. Mandatos: representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Gte. Videla German Aldo; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

### **TRANSPORTE DON MARIO SRL**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 07/05/2026 se resuelve prorrogar el plazo de duración social; nuevo plazo: 99 años a partir del 23/07/1996 y reformar el art. 2° del contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 07/05/2026. Lucía García. Abogada. T° VI F° 92 CATL. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 CATL.

### **DOMINGUEZ SIERRA SRL**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado contrato de cesión de cuotas de fecha 18 de mayo de 2026, el Señor Carlos Javier Dominguez, DNI N° 23.155.915 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "Dominguez Sierra SRL" a favor de Claudio Fabian Castellano, argentino, DNI N° 17.411.880, casado en primer nupcias con Marilina Claudia Estela Piñero. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Valentin Angel Sierra el 50 % y Claudio Fabian Castellano el 50% del total del Capital Social. Federico Raúl Armirotti, Contador.

### **EVANGELISTA JULIO CESAR - EVANGELISTA PABLO CESAR SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificativo Se deja constancia que el acta complementaria fue otorgada por instrumento privado con fecha 05/03/2026 y certificación de firmas de fecha 05/03/2026 y 17/04/2026. Cr. Federico González Contador Público Nacional, Universidad Nacional del Sur CPCEPB, A T° 174 F° 3 7, Legajo 45179/7 CUIT 20-36645705-5.

### **EI PARROQUIANO SRL**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 20/5/2026. Adrián Ulecia, arg., nac. 30/8/1966, DNI 18.287.618, CUIT 20-18287618-7, casado en 1eras. nupcias con Natalia Elizabeth Cardoso Royg, Lic. en adm. de empresas, dom. en Av. Coronel Díaz 2481, CABA y Hugo Juan María Battilana, arg., nac. 29/7/1966, DNI 18.208.832, CUIT 20-18208832-4, divorciado de sus 2das nupcias con Claudia Olga Nobile, Lic. en sistemas de información, dom. en Tomás Espora 3187, loc. de La Lucila, partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.- 2) El Parroquiano SRL; 3) General Pinto 1391, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial Gastronómica: Explotación comercial de actividades en el ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, y derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos alimenticios señalados. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el mismo, incluyendo efectuar inversiones, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar y recibir préstamos, anticipos, avales, garantías y financiaciones con recursos propios, así como realizar operaciones sobre títulos, acciones y demás valores mobiliarios vinculados a su actividad. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda captación de ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), dividido en treinta mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: 1 a 5 miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 30/04 de c/año; 10) Gerente: Adrián Ulecia y Hugo Juan María Battilana. Constituyen domicilio especial en General Pinto 1391, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As.- Cdora. María Elin Giordano.-

### **ESTONIA FURNITURE SRL**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Martín Mendiola, soltero, argentino, abogado, DNI 35.412.403, 01/09/1990, CUIT 20-35412403-4, Dlio. calle 21 N° 1324, La Plata, partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Echeopar, soltero, argentino, Diseñador Industrial, DNI 33.586.988, 19/02/1988, CUIT 20-33586988-6, dlio. calle 69 N° 814, La Plata y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., 2) 1/04/2026; 3) Estonia Furniture SRL. 4) Calle 21 N° 1324, La Plata, partido de La Plata, Pcia Buenos Aires 5) a) Diseño, fabricación, elaboración, instalación, importación, exportación, comercialización, distribución y venta mayorista y minorista de muebles, mobiliario de diseño, equipamiento para el hogar, oficina y comercios, objetos de decoración,

artículos para interiorismo y carpintería en general, ya sea en madera, metal, vidrio, melamina, cuero, telas, fibras naturales y sintéticas; b) Prestación de servicios de diseño industrial, diseño de interiores, asesoramiento estético y técnico, planificación de espacios, renderización, modelado 3D y consultoría en decoración y mobiliario; c) Fabricación, reparación, reacondicionamiento, tapicería, lustrado, ensamblado y mantenimiento de muebles y artículos afines; d) Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, herramientas, maquinarias, insumos e implementos vinculados a la carpintería, tapicería y producción de mobiliario; e) Comercialización a través de locales propios, franquicias, concesionarios, plataformas digitales, comercio electrónico, redes sociales, marketplaces y cualquier otro canal físico o digital actualmente existente o futuro; f) Prestación de servicios logísticos, incluyendo embalaje, guardado, depósito, transporte y distribución de muebles; g) Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, tendidos de redes, luminarias, medidores, mampostería, herrajes, morsetería, productos y artículos de ferretería y bulonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía. h) Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de administración de almacenes y tiendas, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución, todos ellos relacionados con la producción, transporte y distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía. i) Construcción, arreglo y reparación de todo tipo de inmuebles; ejecución de proyectos, dirección, inspección y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, ya sean públicas, privadas y/o mixtas, incluyendo , la construcción de subestaciones y redes de transporte o distribución de energía eléctrica. j) Importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad. k) Compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas y sus usos en particular, y con construcción en general. l) Asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras. m) Prestar servicios relacionados con la recepción de materiales, verificación, ingreso, accionamiento de control de calidad, registro computacional, movimiento, almacenaje, custodia, planificación de distribución, formación y preparación de cargas, control de solicitudes y recibos, despacho, inventario, gestión de transporte, transporte de materiales. n) Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier naturaleza, propios y de terceros. o) Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para construcción. 6) 99 años; 7) \$3.000.000 8) Administración, Directorio de uno a cinco socios por todo el término de duración de la sociedad. Gerente Ignacio Martín Mendiola; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (art. 55 Ley 19.550); 9) representación Gerente del Directorio por todo el término de duración de la sociedad 10) 31 de marzo de cada año. Dra.: Selva Andrea Paradela, Contadora Publica.

## **LOS NONOS SCA**

POR 1 DÍA - Inscripta el 20 de octubre de 1997, en Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 28747, domicilio calle Mitre 605, ciudad y partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, CUIT 33-60197548-9. Por medio de Escritura 360, del 10 de diciembre de 2024, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 1061, del registro 5 a su cargo del partido de General Pueyrredón, se procedió a la transferencia del capital comanditado de la sociedad, siendo Cecilia Navarro Tuculet, argentina, divorciada en primeras nupcias de Mauro Damián Etcheverry, nacida el 12 de octubre de 1974, DNI 24.043.772, CUIL 23-24043772-4, domiciliada en Méndez de Andes 1410, piso 2, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien transfiriere su participación a María De Los Angeles Tuculet, argentina, divorciada en primeras nupcias de José Luis Carlos Navarro, DNI 5.931.945, CUIL 27-05931945-6, nacida el 27 de noviembre de 1948, domicilio en Aranguren 486, Piso 1, A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor de Pesos Quince mil.- Notario, Liliana Marcelina Hernandorena.

## **TEAM MALDONADO HNOS. SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 19/05/2026 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Daniel Abraham Maldonado, DNI 34.461.606, CUIT 20-34461606-0, Directora Suplente: Mariana Celina Maldonado, DNI 30.826.742, CUIT 27-30826742-9. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Gral. Paz 1825, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

## **TEM 1938 SA**

POR 1 DÍA - 1°) Marisa Andrea D'agostino, nacida el 18 de febrero de 1965, DNI 16.967.327, CUIT 27-16967327-1, divorciada y María Emilia Dusserre, nacida el 2 de abril de 1994, DNI 38.176.008, CUL 27-38176008-7, soltera, ambas argentinas, empleadas administrativas y domiciliadas en General Alvear 958, departamento "103" de la ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., 2°) Esc. Púb. 98 del 19/05/2026 3°) "TEM 1938 S.A." 4°) Ingeniero Boatti 380, 5° "B" ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5°) Objeto: financiación, comerc. administ. obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas; B) Inmobiliaria: Cvta., intermed. locación y administ. inmuebles propios, terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y represent. empresas nacionales y/o extranjeras; C) Fideicomisos: Como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, fideicomisos inmob. administrar y disponer de todo tipo de bienes. No podrá realizar la actividad financiera reservada a entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inciso 4 del artículo 299 de LGS. expresa exclusión operac. Prev. Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. 6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) \$30.000.000. 8°) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor n° que tit. mismo plazo p/llevar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Marisa Andrea D'Agostino, Director Suplente María Emilia Dusserre Fiscalización los socios art. 55° Ley 19.550. 9°) Representación Presidente. 10°) cierre ejercicio: 31/12. La soc. no está comprendida en el art. 299, LSC. Martha Edith Bravo, DNI 21.706.716.

**LONAS LANÍN SRL**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Mosca, DNI 32975383, CUIL 20-32975383-3, nac. argentina, nac. 21/08/1986, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Torres, dom. 29 N° 942, Mercedes (B)- empresario y Fernando Andrés José Gutiérrez, DNI 23348993, CUIL 20-23348993-3, nac. argentina, nac. 08/02/1974, soltero, dom. Bélgica N° 3518, Neuquén (Nq) 2) 15-05-2026 3) Calle 29 N° 942-Mercedes pdo. de Mercedes- PBA Rep. Arg. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: industria manufacturera (toldos-cortinas-cerramientos), financiera (préstamos a corto y mediano plazo de tipo comerciales) y comercial (venta de los productos que fabrica y para decoración del hogar) 5) 99 años 6) \$22.000.000 7) Juan Manuel Mosca. 8) 31/03. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura. CP Mariana Noelia Mosca y Tucci, Autorizada.

**LR SALUD SRL**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550: Const. SRL. 1.Gonzalo Alberto Rezzonico, argentino, empresario, 22/09/1988, soltero, 33.799.431, Barrio La Reserva, Rodolfo Kusch 110, ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires (CPA 8000), CUIT 20-33799431-9; y Claudio Walter Lopez, argentino, médico, 18/10/1962, casado, 16.398.759, Yrigoyen 541, primer piso, departamento "B", ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires (CPA 8000), CUIT 20-16398759-8. 2.Instrumento: Escritura 144, Escribano Franco Spaccasassi (6 B. Bca.), 20/05/26, Acta y Contrato Social. 3. LR Salud SRL. 4. Dom. Bs. As. Sede: General Paz 37 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.). 5.Obj. soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc., en cualq part. país o en el extranj, las sig. act.: a) Salud y asistencia geriátrica: entendida como la prestación de servicios asistenciales, sanitarios y geriátricos, mediante la explotación, administración y dirección de residencias para adultos mayores, hogares geriátricos, centros de día, establecimientos asistenciales, centros de rehabilitación y recuperación, internación domiciliaria y toda otra actividad vinculada al cuidado, atención, acompañamiento y bienestar de personas. b) Servicios médicos y terapéuticos: entendida como la prestación, organización y coordinación de servicios médicos, enfermería, kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional, nutrición, psicología, acompañamiento terapéutico, estimulación cognitiva y actividades recreativas y de rehabilitación. c) Explotación de establecimientos de salud: entendida como la adquisición, alquiler, construcción, administración, explotación y gerenciamiento de clínicas, consultorios, residencias, centros médicos y establecimientos vinculados con la salud y asistencia integral. d) Capacitación y consultoría: entendida como la organización de cursos, capacitaciones, asesoramiento y consultoría en materias vinculadas con salud, gerontología, administración de instituciones asistenciales y cuidado de adultos mayores. e) Comercial: entendida como la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de insumos médicos, ortopédicos, mobiliario, equipamiento sanitario y productos relacionados con la salud. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales habilitados conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 6.Dur. Soc: 99 años desde constitución. 7.Cap: \$60.000.000 dividido en 60.000 cuotas de v/n \$1.000 c/u c/ der a 1 vto. 9.Org. de Adm.: Gerencia unipersonal Claudio Walter Lopez, org de fisc los socios. 10. Cierre ejerc.: 30/04 c/año. Fdo por Lucila Zamboni, autorizada.

**D.L.B. CUBANITOS SRL**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Domicilio Social: Nicolás Levalle 1735, Bahía Blanca, Buenos Aires. Rodríguez Juan Ignacio, Gerente.

**PESQUERA SANTANGELO SA**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 178 del 11/05/52026.Constitucion social. Carla Florencia lacono, argentina, 11/09/1994, DNI 38.283.910, CUIT 27-38283910-8, domiciliada Paunero 4387 Mar del Plata y Ornella Ivana lacono, argentina,16/10/1996, DNI 39.836.183, CUIT 27-39836183-6, domiciliada en Paunero 4387 Mar del Plata. Domicilio Social Alvarado 2064 3ro. C de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Treinta Millones. 99 Años. Objeto: Pesquera: Podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, la extracción, compra y venta de los recursos de la pesca y caza marítimas, elaboración, manufacturación en tierra o a bordo, en planta propia o de terceros, en buque propio o de terceros, así como la comercialización de dichos productos, y/o sus subproductos; también podrá recolectar sus residuos e industrializarlos o comercializarlos bajo cualquier forma o sistema; la construcción, compra y venta de buques, bienes muebles, semovientes, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas o productos semi-elaborados. La explotación de buques pesqueros propios o de terceros. Agrícola: explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos frutícolas, cultivos forestales, sean propios o de terceros. Alimenticia: producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos alimenticios en general, en cualquiera de sus etapas de elaboración, incluyendo la de comidas elaboradas, en cualquiera de sus formas de elaboración y/o conservación, frescos o no, sean de origen animal o vegetal, para consumo humano u otro destino. Servicios: fletes, representaciones, comisiones y cualquier otro servicio relacionado con el Objeto Social. Licitaciones, Importación y Exportación: intervenir en concursos de precios, contrataciones directas, licitaciones públicas y/o privadas, como así también importar y/o exportar todos aquellos bienes finales o insumos, así como servicios relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Duración ejercicio 3 años. Presidente Carla Florencia lacono, CUIT 27-38283910-8, Director Suplente Ornella Ivana lacono, CUIT 27-39836183-6. Cierre del ejercicio 31/2.Composicion órgano administración Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representante legal Presidente. Fiscalización, socios. CPN Ana María Linares.

**LABBATE GRECO SA**

POR 1 DÍA - Por escritura 64 del 18/5/26: 1) Comparecen: Sergio Darío Flores, argentino, 1/8/88, DNI 33.895.087, soltero, Martillero Público, Río Anisacate 1366, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires y Rosendo Martín Vignolo, argentino, 11/4/80, DNI 28.113.289, soltero, Martillero Público, Arenales 1019, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. 2) Labbate Greco SA. 3) 30 años. 4) La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual, por sí o a través de terceros también profesionales, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autorizan las Leyes vigentes para los Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios en la provincia de Buenos Aires. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad desarrollará su objeto según la incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer y prestar los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello tener sus títulos habilitantes e inscripto en el Colegio o Consejo o ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. Los Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios, además, deberán encontrarse matriculados en el Consejo Profesional respectivo, de la provincia de Buenos Aires. Por lo que se dedicará por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en la Provincia de Buenos Aires a la explotación de negocios del rubro inmobiliario, relacionados a la inversión y administración de inmuebles, pudiendo: A) Efectuar ventas en remates públicos de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, marcas, patentes y en general, todo bien cuya venta no esté prohibida por la Ley o encomendadas a otras profesiones específicas, que se efectúe en el territorio de la Provincia, sean éstas por orden judicial, oficial o particular y B) Realizar todos los actos propios del corretaje y la intermediación, poniendo en relación a las partes para la conclusión del contrato proyectado por su comitente. El objeto de su intervención puede ser la permuta, locación, compraventa de inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, rodados, fondos de comercio, marcas, patentes, créditos, letras, papeles de negocio, título y acciones coticen o no en bolsa sin incurrir en los supuestos contemplados en la Ley 17.811, y en general toda clase de derecho de tráfico lícito. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) capital social \$ 30.000.000 dividido en 30.000.000 de acciones de \$1. 6) ejercicio económico 31/12. 7) Sergio Darío Flores suscribe 15.000.000 de acciones y Rosendo Martín Vignolo suscribe 15.000.000 de acciones. 8) Presidente: Sergio Darío Flores y Director suplente: Rosendo Martín Vignolo. Ambos domicilio especial en la sede legal. 9) Sede legal Azcuénaga 3650, de la localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 10) Fíz: los socios; 11) Representante: Presidente por 3 ejercicios. Rodrigo Martín Esposito, Autorizado.

#### **FABIANO & ERTOLA NAVAJAS SRL**

POR 1 DÍA - Socio Fabiano Mauricio Pedro, DNI 33.746.566, Estado civil: soltero, Profesión: Empleado, nacido 15/04/1988, domicilio Calle 520 N° 1479 de la localidad de Ringuélet, partido La Plata Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentino; Socio Ertola Navajas Silvia Cecilia, DNI 33.506.277, Estado Civil: soltera, Profesión: Bióloga, nacida 03/02/1988, domicilio calle 520 N° 1479 de la localidad de Ringuélet, partido La Plata Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentina; Instrumento Privado del 15/05/2026; Denominación: Fabiano & Ertola Navajas SRL; Sede: Calle 520 N° 1479 de la localidad de Ringuélet (CP 1906) partido La Plata Provincia Buenos Aires; Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto Servicio de cuidado, hospedaje y bienestar de mascotas: Prestar servicio para el cuidado de mascotas en el domicilio del cliente o en lugar habilitado y acondicionado especialmente para su hospedaje, atendiendo sus necesidades como alimentación, lavado, hospedaje y/o vigilancia de la mascota mientras el cliente no se encuentra en el domicilio, mediante cuidador o profesional especializado; promover el bienestar de mascotas a través de servicios de hospitalización, guardería, hospedaje u hoteles para mascotas; consultas médicas, vacunación, cirugías, servicios a domicilio, esterilización, alimentación, cuidados médicos básicos, de emergencia y medicamentos, estética bellezas canina y felina, baños, corte de pelo, spa, seguros médicos y paseos, desarrollo integral, cuidado y fortalecimiento, juegos, entretenimiento y adiestramiento, elaboración de salud pública veterinaria, pensionado ofreciendo espacios para dormir, cuidador 24 horas, compra, venta importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y mercancías para mascotas y veterinaria, contratar activa o pasivamente toda clase prestaciones de servicios, celebrar contratos, comerciar, adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto; Plazo: 99 años; Capital: \$ 400.000 Dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) Gerente Titular: Fabiano Mauricio Pedro 2.000 cuotas; Gerente Suplente Ertola Navajas Silvia Cecilia 2.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado. T 59 F155 CALP.

#### **NATURA COSMÉTICOS SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/4/2026 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de los Sres. Verónica Elisa Marcelo al cargo de Presidente y de Diego Fernando de Leone al cargo de Director Titular. (ii) Designar al siguiente directorio: Presidente: Christian Héctor Coone, Vicepresidente: Gastón Adrián Glaz, Director Titular: Francisco Enrique Beláustegui, y Director Suplente: Damián Martín Greisoris. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 2, oficina D, localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

#### **STAGE SHOW SRL**

POR 1 DÍA - 1) Martinez Telmo Baltazar, DNI 29.365.132, CUIT 23-29365132-9, 45 años, domiciliado en Las Piedras 21, y

Basaldua Santamaria Lautaro Enrique, DNI 42.496.761, CUIT 20-42496761-1, 26 años, domiciliado en Roberto J. Payró 1354, Banfield; ambos argentinos, comerciantes, solteros y de Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Instrumento Priv. 19/5/2026; 3) Stage Show SRL; 4) Oliden 615 Lomas de Zamora, Bs. As; 5) realizar por cta propia o de terceros, o asoc. a terceros, en el país o extranjero, la realización de activ. como: A) Eventos: Org. integral de fiestas, festivales, after, eventos y reuniones empresarias, culturales, soc. y artísticas, serv. de música y Dj, contratación de espectac. shows de oradores, actores, artistas, bailarines, conferencistas y conductores; contratación de proveed., locaciones, equipamiento y serv. logísticos, serv. de ambientación o decoración, montaje, sonido, iluminación; B) Gastronómicas: explot. comercial y gerenciamiento de bar, pub, restaurant, salón de baile, confitería, cafetería, copetín al paso, rotisería, pizzería, marisquería, panaderías, parrilla, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, tabaco y cigarrillo, comidas rápidas y afines, heladería, serv. de catering y entregas a domicilio; cualq. rubro de la rama gastronómica; C) Instalaciones: Serv. de instalación, armado, colocación y funcionamiento de andamios para realización de eventos, incluyendo instalaciones de sonidos, luces, escenografía y todo lo relativo a espectáculos; D) Recreativas: Explot. de salones bailables, discotecas, salón de fiestas y/o casa de fiestas priv. y/o predios para realización de eventos, juegos mecánicos o electrónicos, juegos de azar, y entretenimientos vs, cibercafé, café concert, cantobar, org. de eventos bailables, clases de danza y ritmos musicales, expo. artísticas, literarias, y cualq. manifestación soc., cultural o de esparcimiento; E) Publicidad: Publicidad y marketing, Relaciones Pbcas, Promoción, Estrategias de Medios, diseño gráfico, realización de conferencias de prensa y encuestas. La org., promoción, prod., edición, comercializ. y exhibición de programas, material o espectáculo artístico, periodístico, cultural, soc. o científico, sea medio teatral, gráfico, radial, televisivo, cinematográfico, y/o digital; F) Comercial: compra, vta, fabricación, locación, import., export., depósito, transp., distrib., consig., comisión y represent. de materias primas, prod., subprod. o maquinarias, equipam., mobiliario, elementos decorativos, sist. de sonido, iluminación, audiovisuales y demás accesorios y componentes vinculados o conexos con el objeto soc.. La soc. tiene plena capacidad jca para adquirir dchos, contraer obligaciones y realizar acto no prohibido por leyes o contrato y que se vinculen con su objeto social 6) 99 años; 7) \$900.000; 8) Administración 1 o más gerentes (Martinez Telmo Baltazar) , Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Basaldua Santamaria Lautaro Enrique) ambos órganos por el término de duración de la sociedad; 9) gerente; 10) 30/4 de cada año. Fdo. Noelia Pérez Bogado.

### **EDIFICIO CALLE GASCÓN N° 1639 DE MAR DEL PLATA SA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/5/2026: Presidente: Gonzalez Fabian Eduardo; Director Suplente: Fuscaldo Martin; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **EDIFICIO CALLE ALBERTI N° 3361/3369 DE MAR DEL PLATA SA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/5/2026: Presidente: Feraud Santiago; Director Suplente: Gonzalez Fabian Eduardo; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **FINCA GOYMAR SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14 de mayo de 2026 se designa Socia Gerente Titular a la Sra. Monica Viviana Martinez. Quedando la gerengia conjunta conformada por: Laureano Goycoa y Monica Viviana Martinez. Ambos como Socios Gerentes Titulares. Y por el término de vigencia de la socieda. Laureano Goycoa, Socio Gerente Titular. Laureano Goycoasocio, Gerente.

### **GARUHAPE MADERAS SRL**

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social. Por acta de asamblea N° 47 de fecha 08/05/2025, de Garuhape Maderas SRL, con domicilio en calle Darregueira N° 1.655, Bahía Blanca, se resolvió por unanimidad modificar el contrato social en lo referente al capital social y a la administración de la sociedad, como consecuencia de la cesión de cuotas sociales resuelta por acta N° 43 de fecha 11/04/2022, quedando las participaciones sociales distribuidas en 500 cuotas para Cesar Fabián Schulz (DNI 44.737.219) y 500 cuotas para Carlos Fabián Graef (DNI 22.587.134), representando ambos el 100% del capital social. Asimismo, se designó a Carlos Fabián Graef como administrador de la sociedad, con las facultades previstas en el artículo 5° del contrato social y dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Natalia A. Castelli Bartolini, Abogada.

### **FUNDACIÓN ACERO GENERAL MANUEL N. SAVIO**

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto social. Fundación Acero General Manuel N. Savio, CUIT 30-62289418-8. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 del 04/10/2024, se modificó el estatuto social, reformando el artículo décimo cuarto del estatuto, que quedará redactado de la siguiente forma: "Título IV. La Disolución y liquidación. -Artículo Décimo Cuarto: La disolución de la Fundación sobrevendrá si por cualquier circunstancia no fuera posible dar cumplimiento a su objetivo; la que será resuelta a juicio del Consejo de Administración, con la aprobación de sus fundadores; a tal efecto se designará una Comisión Liquidadora, quien realizado el activo y cancelado su pasivo, destinará el excedente, si existiere, a UOMRA (Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina), CUIT 30-503222004-7, con domicilio Fiscal en calle Adolfo Alsina 477 CABA." Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

### **GABSU EMPRENDIMIENTOS SRL**

POR 1 DÍA - Gabriel Oscar Storino, arg., nac. 18/02/1964, DNI 16.898.450, CUIT 20-16898450-3, comerciante, divorciado, domic. Avenida Costanera 1771, Miramar, partido de General Alvarado; y Susana Irma Cirauco, arg., nac. 22/11/1970, DNI 21.802.543, CUIT 27-21802543-4, comerciante, divorciada, domic. Roque Sáenz Peña 1511, MdP. Esc. Pública

19/05/2026. Gabsu Emprendimientos SRL. Domic. calle 28 N° 910, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial y servicio técnico: Compraventa, al por mayor y por menor, distribución, consignación, leasing, importación, exportación de productos y artículos de electrónica, productos informáticos, electrodomésticos. B) Servicios e instalaciones: La provisión, instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación de cableados estructurados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos y en estricto cumplimiento de la legislación vigente en la materia. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gabriel Oscar Storino. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **HOGAR EMELIN SRL**

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 6/3/26 2) Sede: 11 de abril 135 cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$100.000 5) Socios: Xenia Estefania Zambrano Castex, soltera, hija de Xenia Beatriz Castex Medina y Ricardo Miguel Zambrano Pérez, argentina, nacida 3/1/90, DNI 35.775.929, CUIT 27-35775929-9, comerciante, domicilio Coulin 170 Bahía Blanca, Bs. As.; la Señora Marcela Beatriz Zambrano Castex, soltera, hija de Xenia Beatriz Castex Medina y de Ricardo Miguel Zambrano Pérez, argentina, nacida 11/04/83, DNI 30.191.895, CUIT 27-30191895-5, comerciante, domicilio Coulin 170 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: I) Instalación, explotación, administración y/o gestión de establecimientos, centros asistenciales, de reposo y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, con o sin discapacidad, sea residencia permanente o transitoria, con o sin servicio de alimentación, por si o por intermedio de terceros, sea individualmente o en contingente, por contrato con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, provinciales o nacionales, para albergue, descanso, distracción y/o atención del adulto mayor. II) Proporcionar asistencia y atención médica, de enfermería, kinesiología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del adulto mayor; III) Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de fabricación, exportación e importación de implementos e insumos geriátricos por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, y celebrar convenios de prestación de servicios. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales; 7) Denominación: Hogar Emelin SRL 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Xenia Estefania Zambrano Castex, en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 28/02. Firmante: Clarisa Bottini Sjudin, Abogada.

### **ISABELLA VIAJES SRL**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 19/05/2026 "Isabella Viajes SRL" - Calle Mariani N° 7955 Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As. 1) Leonardo Ariel Stellatelli, 2/01/1984, DNI 30.682.154, CUIT/CUIL 20-30682154-8.; Rocío del Pilar Amaya, 22/01/1987, DNI 32.630.408, CUIT/CUIL 27-32630408-0. Ambos argentinos, empresarios, solteros y domicilio en Mariani N° 7955 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredon, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comerciales: Transporte de pasajeros, agencia de viajes y turismo. Intermediación en la reserva o la locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares. Se deja constancia de que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el art. 299 inc. 5) de la LGS, siendo su inclusión solamente a los fines turísticos. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales. C) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 30.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/04. 6) Org. Adm.: Gte. Leonardo Ariel Stellatelli, quien actuará por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

### **MDP TF COLOR 2026 SA**

POR 1 DÍA - 1) Juan Albo Ferrer, arg, 19/10/1979, soltero, comerciante, DNI 28.102.987, Daireaux N°1755 de Mar del Plata; Joaquin Ferrer, arg, 14/4/2003, soltero, comerciante, DNI 44.858.892, Carballo N° 857 de Mar del Plata; 2) 21/05/2026; 3) MDP TF Color 2026 SA; 4) Avenida Constitución N° 7198, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra y venta, consignación, representación, elaboración, de: materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción; Constructora: construcción de obras públicas o privadas; Inmobiliaria: compra, venta, administración y explotación de inmuebles; Importación y exportación de artículos, productos, muebles y útiles; 6) 99 años; 7) \$40.000.000; 8) Presidente: Juan Albo Ferrer; Suplente: Joaquin Ferrer; 1 a 7 titu., y 1 a 3 sup., por 3 ej.;art.55; 9) Presidente; 10) 28/02; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **PEDRO B. LO GIOIA Y CÍA SRL**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70888856-3. Por Acta de Reunión de Socios del 12/08/2025 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente Titular del Sr. Lo Gioia Pedro Eduardo DNI 5.332.749 y se designa por unanimidad Gerente Titular: Acha María Inés DNI CUIT 27-06057614-4 fijando domicilio especial: Calle Buenos Aires 888 de la ciudad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires. Duración: por plazo social. Se acepta el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

### **LA GERENCIA Soc. Anón.**

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 20 del 15 de marzo de 2026, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sr. Pablo Augusto Bonelli, DNI 18.116.525, CUIT 20-18116525-2, domicilio en Ameghino 370, San Nicolás, Buenos Aires. Director Suplente: Sebastian Bonelli, DNI 17.308.187, CUIT 20-17308187-2, domicilio en Cecilio Carrera 587, San Nicolás, Buenos Aires. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83, local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Alejo Carrera, CPN. Alejo Carrera, CPN.

### **LIGNUM CEMENTAR SA**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 12-5-26 elige Directorio: Presidente Valentín Viegas; Director suplente Agustín Viegas. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **ALBÁTICO SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complement. al publ. oportunamente respecto de la const. de "Albático SRL", a fin de subsanar obs. de la DPPJ. Se rectific. y complement. lo sig.: 1) Instr. const.: instr. priv. del 27-03-2026 (y no 25-03-2026 como se consignará). 2) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes (art. 55 Ley 19.550). Se ratific. los rest. términos de la publ. originaria. Pérez Mauricio Fernando, Cont. Púb. Nac., Mat. T° 181 F° 132 CPCEPBA.

### **ESBRI SA**

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/04/2026, se reforma artículo 3ro. ES: La sociedad tiene por objeto Industrial y Comercial: Fabricación y/o compraventa en el mercado local y y/o en el exterior de broches, clips, y maquina abrochadores de oficinas e industriales. Financiera no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Industrial. Mediante la producción, elaboración y transformación de materiales, materia prima y maquinarias y demás accesorios relacionados con la actividad comercial antes relacionada. Provedora del estado. Exportadora e importadora y se reforma artículo 7mo. ES: Directorio integrado de uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Y se reforma el art 9no. ES: La sociedad prescinde de la sindicatura. Se decide como Director Titular- Presidente: Enrique Espejo y Director Suplente: Eloy Espejo. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F°462 CALP.

### **PSI HÁBITAT SA**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 21/05/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se reforma el Artículo Décimo del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La transmisión mortis causa de las acciones queda sujeta a las siguientes restricciones: I. Producto el fallecimiento de un accionista, sus sucesores o el cónyuge supérstite podrá incorporarse a la sociedad o ceder las citadas acciones a los restantes socios, los cuales tendrán el mismo derecho de preferencia establecido en la cláusula anterior.- II. Las acciones del fallecido serán ofrecidas a todos los demás accionistas, cuya transferencia entre los socios es libre, quienes tendrán derecho preferente de compra, de acuerdo con el valor patrimonial de éstas que surja del último balance general cerrado y aprobado por la sociedad. En caso de que alguno de los accionistas no ejerza la preferencia dará derecho a los demás para acrecer la preferencia correspondiente. La voluntad de adquirir las acciones deberá concretarse, expresarse y comunicarse a los sucesores del fallecido dentro de los ciento veinte días corridos de producido el fallecimiento del accionista. La comunicación se deberá dirigir al directorio de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas. III. Los sucesores podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo, dentro del término de treinta días de recibida la comunicación. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos, se considerará prestada la conformidad con la adquisición y el valor establecido. De mediar impugnación del precio y no existir acuerdo sobre el presupuesto por los sucesores, se deberá recurrir a la pericia judicial y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. IV. En el mismo plazo, la sociedad podrá expresar la voluntad de adquirir las acciones si los accionistas no lo hicieren o no cubrieren la

totalidad de las que correspondan al causante de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 220 de la Ley 19.550. También en dicho caso, los otros tendrán derecho de acrecer. A tal efecto, tanto la sociedad como los restantes accionistas dispondrán de quince días siguientes al vencimiento del primer plazo para expresar su voluntad. V. Concretada la oferta y fijado el precio de concertación, los sucesores deberán instar procedimiento sucesorio a los efectos de obtener la correspondiente declaratoria de herederos y la legitimación necesaria para instrumentar la transferencia de las acciones, la cual deberá concretarse dentro de los treinta días corridos siguientes de quedar ésta habilitada. VI. El precio de la transferencia deberá contemplar las pertinentes devengadas entre la fecha de cierre del balance según el cual se determinará el valor de las acciones y el de la fecha de instrumentación. VII. A los efectos del quórum y mayoría no se computarán las acciones del fallecido. VIII. Ningún accionista podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten, en caso de fallecimiento del accionista, cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/o subasta de las acciones. IX. Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones.”. CPN Ignacio Pereda.

### **LABYES SA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-60618845-1. Mediante Asamblea General Ordinaria del 02/02/2026 se fijó en cuatro el número de directores titulares y en uno el número de suplentes, designándose como Presidente a Carlos Diógenes Corrales; como Vicepresidente a Viviana Elisa Mazer, como directores titulares a Esteban Ignacio Corrales; y Julieta Alejandra Corrales; y como Directora Suplente a María Gabriela Corrales. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Abel Costa 833, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino, Apoderada.

### **ESTABLECIMIENTO MODELO LOMBRICOL SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-7-2025 se eligieron como Director Titular y Presidente: Pablo Andrés Martínez, Director suplente: Ricardo Carlos Alfredo Schoninger. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 46, piso 12°, depto. “A”, San Isidro, Provincia de Bs. As. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

### **LAS CORTADERAS SA**

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio. Por AGO de fecha 19-12-2025 y Acta de Directorio de fecha 22-12-2025, se resolvió: Designar el Directorio por el plazo de tres (3) ejercicios. Presidente: Rubén Oscar Prado, argentino, nacido el 24 de marzo de 1949, DNI 05.524.187, CUIT 20-05524187-3, contador público, casado; domiciliado en Córdoba N° 260 de Tres Arroyos; Vicepresidente: Miguel Angel Vazquez, argentino, nacido el 22 de marzo de 1951, DNI 8.614.303, CUIT 20-08614303-9, comerciante, casado, domiciliado en Velez Sarsfield N° 24 de Tres Arroyos; Director Titular: Néstor Julio Spenza, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1955, casado, DNI 11.599.364, CUIT 20-11599364-0, comerciante, domiciliado en Colón N° 135 piso 6° depto. “A” de la ciudad de Tres Arroyos y Director Suplente: Marcelo Alejandro David, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1977, DNI 26.248.835, CUIT 20-26248835-9, abogado, casado, domiciliado en calle 49 N° 1189 de la ciudad de La Plata. Aceptación de cargos: Todos los designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida 26 N° 1350, Claromecó, partido de Tres Arroyos. Firmado: Rubén Oscar Prado, Presidente.

### **DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNÍN SA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/03/2026, se designó el directorio por el término de dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Hernan Mascheroni con domicilio especial en Ranqueles N°1250, Barrio San Ignacio. Lote 77, Junín, Partido Junín, Prov. de Bs As., Director Titular y Vice Presidente: Andrés Mascheroni con domicilio especial Javier Muñiz N° 283, Junín, Partido Junín, Prov. de Bs As, Director Titular: Francisco Mascheroni con domicilio especial en Las Gallaretas N° 645 Lote 76, Junín, partido Junín, Prov. Bs As. Director Suplente: Hugo R. Mascheroni con domicilio especial en Javier Muñiz 283, Junín, partido de Junín, Provincia de Bs. As. Por reunión de directorio de fecha 27/03/2026, se distribuyeron los cargos y se constituyo domicilio de los directores elegidos en AGO del 23/03/2026. Firmado por Hernan Macheroni.- Presidente del Directorio. Hernan Mascheroni, Presidente del Directorio de Distribuidora Soldadura Junín SA.

### **BLACK DOOR SA**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Chifflet, 11/05/1992, DNI 36.834.185, CUIT/CUIL 20-36834185-2, domicilio en Rodríguez Peña N° 2376; Jeronimo Chifflet, 12/01/2001, DNI 43.246.014, CUIT/CUIL 20-43246014-3, domiciliado en 9 de Julio N° 2845 4to. B. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilio en Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 233 del 6/05/2026. 3) Black Door SA. 4) Rodríguez Peña N° 2376 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Constructora: La realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Administración y representación de propiedades; III) Licitaciones y contrataciones; IV) Explotación de cocheras y playas de estacionamiento; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 280.000.000 div. en 2.800 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Santiago Chifflet; Dtor. Sup.: Jeronimo Chifflet. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Santiago Chifflet. 10) 30/11 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

### **CONECTA PADEL CENTEL SRL**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución de fecha 14/04/2026: punto 2) Domicilio correcto del socio Jorge Manuel Ale domiciliado en la calle Edmundo Fierro 135, localidad de Bernal, partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado. Omar Natalio Acuña, Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

### **INDUWAY SA**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 26/10/15. Dom. Mariano Acosta 1168 loc. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Soc. Tolosa Enrique Adrian., arg. solte., nac. 15/01/69, DNI 20343265 dom. San Martín 562 loc. Zárate, Pcia. Bs. As.; Mineo Viviana Gisela, arg., solt., nac. 30/6/77, DNI 25997186, dom. San Martín 562, loc. Zárate, Pcia. Bs. As.; Renov. Directorio Vto. Mandato: Pte. Tolosa Enrique Adrian; Dir. Suple. Mineo Viviana Gisela Durac. cargo 3 ejercicios comer. Aprobado por Asamb. 13.04.26. Capital \$100.000. Dirc. 1 a 5. Enrique Adrian Tolosa, Presidente.

### **MILANO EXPERIENCE SA**

POR 1 DÍA - 1) Adrián Manuel Álvarez, 4/12/1973, DNI 23.478.515, CUIT/CUIL 20-23478515-0, divorciado; Bárbara Yanina Coppá, 4/12/1990, DNI 35.333.053, CUIT/CUIL 27-35333053-0, soltera. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Figueroa Alcorta N° 2645, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 197 del 20/05/2026. 3) Milano Experience SA. 4) Figueroa Alcorta N° 2645 Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 5) I) Empresa de viajes y turismo: actuar como empresa de viajes con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento y realizando todas aquellas actividades conexas con su objeto, conforme al artículo primero de la Ley 18.829 y su decreto reglamentario número 2182/72; II) Transporte: Mediante el transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, en todas las categorías previstas por la legislación vigente tanto las que se establezcan en carácter público o privado, nacional o internacional, con vehículos propios o de terceros. Dicha actividad será llevada a cabo solo a los efectos turísticos; III) Organización de eventos; IV) Hotelera; V) Gastronomía; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Adrián Manuel Álvarez; Dtor. Sup.: Bárbara Yanina Coppá. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Adrián Manuel Álvarez. 10) 30/04 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

### **URUTAU SA**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 16/4/2026 por la Constitución de Urutau SA se consigna la fecha correcta de escritura pública: 6/4/2026 siendo sus accionistas Hernan Diego Nasurdi, Pablo Andrés Nasurdi y Eduardo Javier Nasurdi y su sede Primera Junta 2030, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

### **HUEVOS DEL PILAR SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/3/26: 1) Cambio de Sede social Av. Rivadavia 16516, Haedo, Morón, Bs. As. 2) Se designa Presidente: Claudio Gomez DNI 14.658.486, Vicepresidente: Ezequiel Gomez Marcalo, DNI 34.250.006, Director Titular: Rodrigo Gomez Marcalo, DNI 36.022.821, Director Titular: Camila Gomez Marcalo, DNI 39.983.756 y Director Suplente: Gonzalo Gomez Marcalo, DNI 38.837.045. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **NEXO LA PAGLIA SRL**

POR 1 DÍA - 1) 19/05/26 2) Ernesto La Paglia, DNI 17623367, argentino, soltero, comerciante, 27/8/65, domiciliado en Luis María Campos 827, Morón, Morón, pcia. de Bs. As.; Tomas Nicolás La Paglia, DNI 40922873, argentino, soltero, comerciante, 10/12/97, domiciliado en Cjal. Horacio Julián 1535, Morón, Morón, pcia. de Bs. As.; Cecilia Inés Gilardoni, DNI 20204684, argentina, soltera, comerciante, 1/4/68, domiciliado en Cjal Horacio Julián 1070, Morón, Morón, pcia. de Bs. As. 3) Luis María Campos 827, Morón, Morón, pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: la construcción, reforma, mantenimiento, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, incluyendo viviendas, edificios, obras civiles, estructuras metálicas y de hormigón, ya sea mediante contratación directa o licitaciones. b) Inmobiliaria: la realización de operaciones inmobiliarias en general, tales como la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal. c) Importación y Exportación: la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, representación y/o intermediación de bienes, mercaderías y productos, en especial materiales, insumos, maquinarias, herramientas y equipos vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo importar y exportar bienes en general relacionados con actividades industriales y comerciales. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la normativa vigente. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerentes: Ernesto La Paglia y Tomas Nicolás La Paglia con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

### **GRUPO VASPE SRL**

POR 1 DÍA - Emilio Sola Martirano, argentino, nacido el 10/07/1978, DNI 26457995, CUIT 20-26457995-4, arquitecto, soltero, domiciliado en calle 111 N° 1316 depto. 1, Necochea, pdo. de Necochea, Buenos Aires; y Gervasio Alzueta, argentino, nacido el 16/07/1977, DNI 26106627, CUIT 20-26106627-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle 42 N°5445, Necochea, pdo. de Necochea, Buenos Aires; 2) Instrumento Privado 20/04/2026; 3) Grupo Vaspe SRL.; 4) Calle 71 N°2747, Necochea, pdo. de Necochea, Buenos Aires; 5) Construcción: mediante la ejecución, planeamiento, dirección y consultoría de todo tipo de obras públicas o privadas, ya sean civiles, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas o de ingeniería; construcción, reforma y demolición de edificios, locales y viviendas; movimientos de suelos, pavimentación y urbanizaciones de cualquier naturaleza; la prestación de servicios de mantenimiento integral de instalaciones, reparaciones y trabajos de albañilería, herrería y pintura. B) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, toma en locación, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles de cualquier tipo, loteos, desarrollo de barrios cerrados y todo otro tipo de operaciones bajo el régimen de propiedad horizontal o desarrollos urbanísticos que autorice la legislación vigente relacionada con el objeto social. C) Comercialización y Suministros: la compraventa, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, maquinaria pesada y equipos técnicos, así como la fabricación de insumos para la construcción. D) Consultoría y Servicios: la prestación de servicios de asesoramiento técnico, administrativo y de gestión de proyectos relacionados con la construcción y la ingeniería; supervisión de obras y servicios de consultoría integral para desarrollos urbanos y arquitectónicos, los cuales serán ejecutados por profesionales con título habilitante cuando la normativa así lo exija. E) Operaciones Financieras: mediante la realización de aportes de capital a personas físicas o sociedades para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de préstamos, fianzas o garantías vinculadas estrictamente al giro del objeto social, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial; 6) 99 de años desde su inscripción; 7) \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100; 8) Administración: Socio Gerente Emilio Sola Martirano. Duración: plazo social. 9) Finalización ejercicio 31 de Diciembre. 07/05/2026. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

### **CENTRO TRANSDISCIPLINARIO CONVIVIR SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5/3/26: 1) se designa Presidente Xavier José Pizzolo, DNI 14.208.462 y Director Suplente Julián Ramiro Feler, DNI 35.348.341. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **STOCKHOLM NORDIC 21 SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Púb. N° 81 del 18/05/2026 se rectifica el art. 4 del estatuto social indicando que las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Y que los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato constitutivo. Dr. Manuel Chuburu.

### **GRUCOR SRL**

POR 1 DÍA - 1) 20/05/26 2) Pablo Alejandro Corvalan, DNI 34556807, argentino, empresario, soltero, 23/6/89, domiciliado en Caaguazú 2106, Ituzaingó, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Maribel Soledad Visintin, DNI 35312947, argentina, empresaria, soltera, 14/12/90, con domicilio en Zapiola 1125, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As. 3) Calle 141 N° 887 entre calle 68 y calle 66, General Belgrano, General Belgrano, pcia. de Bs. As. 4) A) Consultoría y asesoramiento: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento integral en materia comercial, financiera, técnica, administrativa, contable, impositiva, laboral y comunicación e imagen corporativa, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización, administración y desarrollo de empresas y emprendimientos. Asimismo, podrá realizar estudios de mercado, factibilidad económica y financiera, preinversión, organización empresarial, implementación de sistemas internos de control de gestión y calidad, administración de contratos, desarrollo e instrumentación de sistemas, capacitación y entrenamiento vinculados con el objeto social. Las actividades que requieran conocimientos especiales serán desarrolladas por profesionales matriculados y/o idóneos habilitados al efecto. B) Administración e inmobiliaria: administración de inmuebles propios y de terceros, inclusive consorcios de propietarios, fideicomisos, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo y parques industriales; compraventa de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles y edificaciones; celebración de contratos de locación, leasing y fideicomisos; y realización de tareas de intermediación inmobiliaria mediante profesionales matriculados cuando así correspondiere. C) Transporte, logística y almacenamiento: explotación del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea; servicios de logística integral, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y administración de stocks y mercaderías en general. D) Actividad agropecuaria: explotación de establecimientos rurales propios o de terceros en actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, hortícolas, forestales y afines; cría, invernada, engorde y comercialización de hacienda y ganado de Cualquier tipo; explotación de granjas, tambos, viveros, semilleros, apicultura y avicultura; producción, acopio y comercialización de granos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria. E) Financiera: realización de inversiones y operaciones financieras exclusivamente con fondos propios, pudiendo efectuar aportes de capital, préstamos y financiaciones relacionadas con el giro comercial de la sociedad, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad reservada por la legislación vigente. F) Comercialización: compra, venta, distribución, consignación, representación, comisión, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, insumos, bienes muebles y artículos relacionados o no con las actividades detalladas en el presente objeto social, tanto al por mayor como al por menor, pudiendo actuar como distribuidora, intermediaria, franquiciante y/o representante de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) y 8) Gerente: Pablo Alejandro Corvalan con domicilio especial en la

sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/4 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

**UHART SERVICIOS INDUSTRIALES SRL**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/5/2026; Socios: Daniel Natanael Uhart, casado, 24/05/1990, DNI 35.244.227, CUIL: 20-35244227-6, con domicilio real en Calandrias N° 85, Junín, Buenos Aires, profesión: emprendedor y Manuela Mateos, casada, 20/09/1990, DNI 35.331.534, CUIL 27-35331534-5, con domicilio real en Calandrias N° 85, Junín, Buenos Aires., profesión: maestra especial, ambos argentinos; Sede: Calandrias número 85, de la ciudad de Junín provincia de Buenos Aires; Cierre ejercicio: 31/12; Duración: 99 años; Capital: \$5.000.000; Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: captación, tratamiento, purificación, envasado, fraccionamiento, distribución y comercialización de agua apta para consumo humano; la elaboración, fraccionamiento y comercialización de hielo en todas sus formas; la producción, industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol; y la realización de todas las actividades complementarias, accesorias o conexas con las anteriores; Gerentes: Daniel Natanael Uhart, DNI N° 35.244.227, CUIL 20-35244227-6 y como gerente suplente a Manuela Mateos, DNI N° 35.331.534, CUIL 27-35331534-5, ambas con domicilio especial en la sede social. Abigail Andrea Uhart, Apoderada. Abigail Andrea Uhart.

**GOLOPROP SRL**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/05/26 se constituyó Goloprop SRL. Socios: Emmanuel Rodríguez Ramírez, argentino, 31/07/88, DNI 34.256.321, CUIT 24-34256321-6, divorciado, comerciante, domicilio Chanas 1056, El Palomar, Pcia. de Bs. As.; y, María Celeste Rodríguez Ramírez, argentina, 31/07/88, DNI 34.256.320, CUIT 27-34256320-7, soltera, comerciante, domicilio Martín Rodríguez 1434, Adrogué. Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Sede: Güemes 188, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal y con derecho a un voto c/u. Suscripción: Emmanuel Rodríguez Ramírez suscribe 16.000 cuotas sociales y María Celeste Rodríguez Ramírez suscribe 4.000 cuotas sociales. Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la compra, venta, al menor y/o al por mayor, depósito, importación, exportación, representación, consignación y distribución de comestibles en general, productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, chocolates, productos alimenticios preparados, frutas, legumbres, hortalizas, fiambres, alimentos a base de carne, lácteos, entre otros productos similares, cigarrillos, tabaco, bebidas alcohólicas y sin alcohol; explotación en todas sus formas de artículos de librería, papelería, fotocopias, juguetes y todas las actividades vinculadas. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social. Órgano de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo término de duración de la sociedad. Gerencia: Emmanuel Rodríguez Ramírez, DNI 34.256.321 con domicilio especial la sede social. Órgano de fiscalización: prescinde. Cierre del ejercicio: 31/12. Gaston Schnaiderman, Abogado. T° VIII F° 919 CAM.

**CELEBRIA STORE SRL**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Bernardo Bejarano 20/11/54 DNI 11169950 y Alejandro Jorge Bejarano 15/11/79 DNI 27770243 ambos argentinos solteros comerciantes domiciliados Alem 402 Monte Grande Esteban Echeverría 2) 13/03/26 3) Celebría Store SRL. 4) Alem 357 Monte Grande Esteban Echeverría 5) Comercialización artículos de cotillón, comestibles golosinas artículos de bazar regalería librería artículos para organización eventos 6) 99 años desde Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Jorge Bernardo Bejarano 10) 31/12. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

**SASECON2026 SA**

POR 1 DÍA - 1) Germán Darío Cabrera, 19/12/1981, DNI 29.075.634, CUIT/CUIL 20-29075634-1; Mariana Raquel Ibañez, 31/12/1981, DNI 28.712.767, CUIT/CUIL 27-28712767-2. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Malvinas 413, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. N° 190 del 15/05/2026. 3) Sasecon2026 SA. 4) Avda. Colón N° 3073, 1° piso, depto. "B" de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, Bs. As. 5) I) Constructora: realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Construcción en seco; III) Instalaciones y mantenimiento: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles; IV) Exportación e importación. V) Representaciones; VI) Logística y distribución; VII) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Germán Darío Cabrera; Dtor. Sup.: Mariana Raquel Ibañez. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Germán Darío Cabrera. 10) 30/04 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

**GRUPO ARENA STARS SRL**

POR 1 DÍA - Fernando Ezequiel Fedrizzi, arg., nac. 12/05/1981, DNI: 28.729.980, CUIT 20-28729980-0, docente, casado,

domic. Santa Fe 4079, MdP; Melisa Fenoglio, arg., nac. 01/04/1992, DNI: 36.779.925, CUIT 27-36779925-6, agente de viajes, casada, domic. calle 511 N° 1988, MdP; y Mara Paula Castillo, arg., nac. 09/06/1971, DNI: 21.861.379, CUIT 27-21861379-4, jubilada, divorciada, domic. calle 9 N° 560, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 11/05/2026. Grupo Arena Stars S.R.L. Domic. Gascón 1944, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Melisa Fenoglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VAREZ INVESTMENT SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/03/2026 se aprueba directorio 3 ejercicios Presidente: Marcelo Torres, CUIT 23-21762481-9 y Director Suplente: Federico German Chiesa, CUIT: 20-30394300-6, aceptan l cargos y fijan domicilio especial en sede social. Se traslada la sede social a Aristóbulo del Valle 2629 de la localidad y partido de Moreno Bs. As. Laura I. Duó, CP. CPCEPBA - Leg. 21366/7.

### **GENERAL BLOWER SA**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/5/2025, se renueva el directorio por 3 ejercicios designándose Presidente a Teresa Del Carmen Ferraro, CUIT 27-23449789-3 y Director Suplente a Miguel Humberto Ferraro CUIT 20-27798158-1 quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. CP Laura Duó, CPCEPBA Leg 21366/7.

### **CLÍNICA PRIVADA PROVINCIAL**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31/10/2025 se designa Directorio Presidente Doménico Viterbo DNI 92.383.037, Vicepresidente: Alberto Ippolito DNI 8.572.319 y Director Suplente Alberto Aurelio Cantone DNI 7.867.553, quienes por acta de Directorio del 31/10/2025 aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Garay 2260 localidad y partido de Merlo Bs. As. Laura Inés Duó, CPCEPBA. Leg. 21366/7.

### **D.H.E.S.E.AR. SA**

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha, 13/4/2026. Designacion de Autoridades: Presidente: Sr. Altabe Gustavo Alfonso, DNI N° 31.476.183. Vicepresidente: Altabe Jorge Luis, DNI N° 10.798.063. Director Suplente: Anglada María Angelica, DNI N° 13.233.181. Mandato hasta 30 de abril de 2029. Gustavo Alfonso Altabe - DNI 31.476.183, Presidente.

### **FRIODISEÑO SA**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 17/10/2025 de Friodiseño SA, con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Carlos Jaime Lareu, DNI 13.145.614 y Directora Suplente a Gladys Virginia Schmidt, DNI 14.670.415, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Cerrito 2850, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) CPCEPBA T° 85 F° 83 Legajo Tit. 21810-3 CUIT 20-12633217-4.

**AGROCACHARI SA**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado oportunamente con fecha 02/09/2025. Se rectifican los cargos de los directores renunciantes, debiendo leerse: Renunció a su cargo de Presidente Andrea Di Marco y al cargo de Director Suplente Gustavo Smeriglio. En todo lo demás se ratifica el edicto original. Leandro Damian Arrieta Abogado CAMGR T° 3 - F° 56 CUIT N° 20-37247536-7.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****EDUCACIÓN EN CALMA SAS**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario (11/05/26): 1) se Rectifica datos de la socia Ferrari, Eliana Lucia, DNI 35.957.810, CUIL/CUIT 27-35957810-0, de nacionalidad: argentina, nacida el 03/03/1991, profesión: docente, estado civil casada en nupcias con Vittorino Luccioni, domicilio en Muñiz N°25, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: elianalferrari@gmail.com; Que acto constitutivo de fecha 04/03/2026 se consignó erróneamente el Partido de su domicilio. 2) Las socias ratifican en todas sus partes el resto de las cláusulas y el contenido del Instrumento Constitutivo de fecha 04/03/2026. Eliana Lucia Ferrari - DNI 35.957.810. Socia.

**MÓDULOS EL TALADRO SAS**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27/4/2026. Módulos El Taladro SAS Legajo 293599. Se resolvió aceptar por unanimidad, la cesión gratuita de la totalidad de las acciones del Sr. Gustavo Javier Macagno CUIT 20-21885820-2 (que representan \$135.786) a favor del resto de los socios quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Galun Mariela Alejandra, CUIT 27-24650209-4 \$181.048; Macagno Joaquín Javier CUIT 20-36933757-3 \$181.048 y, Macagno Facundo CUIT 24-39875526-6 \$181.047. Total, de Acciones \$543.143. Pablo Ariel Pagani, Abogado, CALP T° 68 F° 381.

**DROGUERÍA SAN LORENZO SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 12 de marzo de 2026. Socios: 1. Nombre: Christian Lacalamita, fecha de nacimiento 10/09/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Sarmiento 1135, ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 35.505.173, CUIL/CUIT/CDI 20-35.505.173-1. 2.- Denominación: "Droguería San Lorenzo SAS". 3.- Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1025, ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$10.000.000 (pesos diez millones). 7.- Administración, 1 miembro, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Christian Lacalamita, fecha de nacimiento 10/09/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Sarmiento 1135, ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 35.505.173, CUIL/CUIT/CDI 20-35.505.173-1 y Administrador suplente: Gisela Judith Iglesias, fecha de nacimiento 24/11/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: empleado, domicilio: Quenard 835, ciudad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, DNI 36.021.181, CUIL/CUIT/CDI 27-36021181-4. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Christian Lacalamita, Administrador. Administrador titular Droguería San Lorenzo SAS.

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 32.770.781 y DAMIÁN FAGA, DNI N° 40.233.756 de la Disposición N° 2024-35-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a los señores Juan Daniel Romero, DNI N° 32060505, con domicilio en la calle 1434 N° 1772, de Florencio Varela, Luis Alberto Ochoa, DNI N° 32770781, con domicilio en la Avenida Perón N° 14500, casa 74, de Florencio Varela, Maximiliano Omar Reyes, DNI N° 42321758, con domicilio en las calles 1533 y 1572 sin número, barrio Los Tronquitos, de Florencio Varela y Damián Faga, DNI N° 40233756, con domicilio en la calle Inmigrantes Árabes N° 1110, de Chascomús, con la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento dieciocho con veinte centavos (\$193.118,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario), 2) clicar la opción Gestión en línea, 3) seleccionar pago y tasa, 4) clicar ingresar en la opción Descargar una boleta generada, 5) consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL, o Número de boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y timbrado provincial correspondiente a la multa, 6) para bajar la boleta correspondiente al Sellado provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CIUT, presionar Buscar y seleccionar Sellado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail

dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado Artículo 4°. Ratificar el decomiso de las piezas productos de la caza prohibida, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto ley N° 8785/77 y su posterior desnaturalización. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriela Gorriti**, Directora.

may. 22 v. may. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-12/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 28 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 99 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

2- 2147-113-1-13/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 21 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 59 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

3- 2147-113-1-22/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 23 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

4- 2147-113-1-23/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 34 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 93 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

5- 2147-113-1-114/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 6 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 23 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

6- 2147-113-1-120/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 22 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 50 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

7- 2147-113-1-235/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 9 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 20 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

8- 2147-113-1-249/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 42 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 35 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

9- 2147-113-1-261/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 31 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 46 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

10- 2147-113-1-314/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 24 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

11- 2147-113-1-371/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 14 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 66 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

12- 2147-113-1-477/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 16 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 13 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

13- 2147-113-1-58/2016 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 40 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 87 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

14- 2147-113-1-1/2018 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de

dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 11 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 18 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

may. 22 v. may. 27

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.		EX 2022-7105900-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ D	SERRA CLAUDIO SERGIO	DNI	14863412
		GARCIA ANDREA MARCELA	DNI	20272851

may. 22 v. may. 27

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2025-43676821-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes Beca, se intima al Sr. JULIO CESAR HERRERA (DNI 18.383.870) "...para que proceda a la devolución de la suma de \$1.014.858,67.- a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 5 (Tipo Cuenta 03 CC \$ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias grado.lunes.laguna), otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al e-mail del Departamento Tesorería: tesoreriamspba@gmail.com; bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado..."

**Garaycochea Martin E.**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2024-33242218-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes se notifica a la Sra. AMURRIO ARCE, GABRIELA (DNI 95.766.221) cargo deudor por la suma de \$10.813.899,17 e intima "...a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU-IF-2021-21458107-GDEBA-DCMSALGP que obra en orden 5, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado..." (Cuenta 20000014003, CBU 0140999801200000140039, alias GRADO.LUNES.LAGUNA).

**Marcelo A. Picon**, Jefe de Departamento.

may 26 v. jun. 1°

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT 30-69540589-4) con domicilio real en Cabo Ramón Amador N° 517, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos S.R.L. (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpagatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los

artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VYMAR VIAJES SRL (CUIT 30-71582322-1), con domicilio real en Avda. Fernández de La Cruz N° 3685 PB, depto. 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Rivadavia y Monseñor de Andrea, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1948; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 e interno 345, realizaba un servicio desde Morón hasta Tandil, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1516-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.  
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos SRL (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghamurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribebarrea, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3383; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Alvear hasta Lomas de Zamora, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 07/02/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571) dejando sin efecto la sanción impuesta a Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3383 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 3383. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1506-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 7 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4275; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC, interno 109, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando (44) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la unidad que posee con habilitación para servicios de excursión categoría (B) EA1713 mediante expediente EX-2024-25903598-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 09/08/2024 a la fecha vigente por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 250 y 315 de la LOTP. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P." por los conductores, el Sr. Escurra, Lucas Gastón (DNI 22.950.979); y El Sr. Escurra, Luis Alberto (DNI 17.305.977), con respecto al Acta de comprobación N° 4275; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1112-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CAF TOURS SRL (CUIT 30-71510600-7) con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 580 depto 78 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que

se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 Escobar, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315 e interno 5019, realizaba un servicio desde Tigre hasta zarate, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1502-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACHADO GASTON ALEJANDRO (DNI 31.751.431), con domicilio real en Montevideo N° 1978 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Norte Peaje Ituzaingó, partido de Ituzaingó, el día 10 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4840; Que por dicha acta se imputó al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HXB500 e interno 67, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Morón, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce (\$5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1555-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRASERO MANUEL FELICIANO (DNI 13.664.007), con domicilio real en J. A. Mazza N° 1898 San Isidro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DLH494, realizaba un servicio desde Boulogne hasta Autopista Panamericana Ramal Escobar (Parque Industrial), transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCIA OGUETA EZEQUIEL EDUARDO (DNI 29.442.601) con domicilio real en La Pampa N° 735 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 11 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4333; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI

29.442.601, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JOD548, realizaba un servicio desde Mar de las Pampas hasta Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. García Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1489-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURI SILVA SA (CUIT N° 30-71133205-3), con domicilio real en Manuel Fluguerto N° 2082 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4022; Que por dicha acta se imputó a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB029FC e interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajo, transportando (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 693439; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1513-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCHENA ALEJO FABIAN (DNI N° 21.672.301), con domicilio real en Ugarteche N° 2590 José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 700; Que por dicha acta se imputó al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE739GQ, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO SRL (CUIT 30- 70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 26 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2218; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, interno 679, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajo, transportando (61) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30- 70972959-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1512-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AMISOL SRL (CUIT N° 30-70296736-4), con domicilio real en Entre Ríos N° 258 piso 4 depto G Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 (Rotonda Gutiérrez), partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4988; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUI769, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Alpargatas, transportando (3) pasajeros. Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4988; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP. **Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056) con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP. **Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CELLILLO, AGUSTÍN, casado en primeras nupcias con Victoria Marino y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rivera N° 582 de la localidad de Dolores, designado en plano 29 - 65 -67 como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 17, Partida: 4277, Matrícula: 12152, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.374-2026 a nombre de Gimenez, Ruben Custodio, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 26 v. may. 27

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 244, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 82, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-106315-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 94734 a nombre de DIEZ DE PALLAS AGUSTINA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 2641, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 180, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-080792-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 349, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-174467-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3676 año 1970 a nombre de GABRIEL JOSE LOPEZ y ENRIQUE LANDA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lautaro 62, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 41, Parcela 3G, Partida inmobiliaria 63-115175-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3064 año 1947 a nombre de JUAN SANCHEZ y CASIMIRA GARCÍA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi De Franc 1886, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 177, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-168249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de S.I.S.T.E.N. SRL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-152535-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55992 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Armonía 461, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 70, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-085564-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2013 año 1944 a nombre de SUSANA MAYCL DE BOSCH.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-024214-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56020 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1277, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 11, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-126508-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 107052 a nombre de AIELLO OSCAR y AIELLO ADEMAR ANTONIO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-80802-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18821 a nombre de SIMEON ALMADA ALFONZO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.**

may. 26 v. may. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25071433-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DOMSKI CLAUDIA MONICA-CERVO CARLOS NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-10960300-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ROSSI MIGUEL JOSE-CONIGLIO DORA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41143260-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LEZCANO OMAR-IRIBARREN CARMEN MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3465865-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GALVAN RAUL EDUARDO-GALVAN AGUSTINA SOLEDAD (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "TULA FRANCISCO JUAN-FELLI CLAUDIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23317407-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GAUTO FRANCISCO AMBROSIO-LUISA BEATRIZ GAUTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07951935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARROTA ROSARIO JUAN-HERRERA ELISA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

**E/E Juan Pablo Martín**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-13930822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DALMACIO-FERNANDEZ FLORENCIA DEL VALLE (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR CIRO LEON RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-1003789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ENRIQUE-FERNANDEZ MONICA PATRICIA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA A CARGO DEL CAUSANTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-17590876-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CHIAVENNA EDUARDO ANIBAL-ODRIGUEZ MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18408832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA MIGUEL ANGEL-KARINA ELIZABETH LEMOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-14649/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 3, Partida 100-68319.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-V-1523/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-12317 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 132 Parcela: 45

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14944/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-30989 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 148 Manzana: 148H Parcela: 8

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14870/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-39855 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 186 Parcela: 10

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14869/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 - 62954 Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 48 Manzana: 48D Parcela: 3

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14868/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 - 93960 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 44 Manzana: 44D Parcela: 4

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14867/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-10396 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 117B Parcela: 24

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14866/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-48391 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 30 Parcela: 22

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14864/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-105669 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 96 Manzana: 96A Parcela: 2

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---